

Desacuerdo entre pares epistémicos: un análisis diacrónico

CAPÍTULO 1

Epistemología del desacuerdo

Abstract: Este capítulo es de carácter expositivo, y tiene como objetivo reconstruir la discusión en torno a la relevancia epistémica del desacuerdo entre pares epistémicos. Esta exposición consta de tres momentos: en primer lugar, se motiva la relevancia del estudio epistemológico del desacuerdo. En segundo lugar, se presentan las preguntas centrales y los supuestos constitutivos de la epistemología del desacuerdo, así como la noción de paridad epistémica utilizada por la bibliografía estándar, y por último se exponen las principales respuestas al problema (conciliacionismo y no conciliacionismo), sus argumentos y objeciones más fuertes, y los casos ideales que arrojan intuiciones a favor de cada postura.

1.1 La relevancia epistémica del desacuerdo

Resulta trivial afirmar que vivimos en un estado de imperfección epistémica. Si bien es cierto que existen buenas razones para creer que tenemos un amplio corpus de conocimiento, y a pesar de que contamos con métodos confiables (individuales y sociales) tanto de generación y transmisión de conocimiento como de revisión doxástica y evasión del error, nuestra condición epistémica es defectiva.

Muchas veces nuestra evidencia es insuficiente, equívoca o engañosa, o la complejidad de los tópicos y la cantidad de evidencia relevante simplemente rebasa nuestras capacidades cognitivas. Otras veces cometemos errores en nuestro razonamiento apresurando conclusiones bajo la presión de necesidades prácticas, asignando a piezas de evidencia más relevancia de la que merecen, siendo poco cuidadosos, intelectualmente viciosos o simplemente ofuscados por uno de los tantos sesgos cognitivos de los que somos presa. A veces elegimos mal nuestras fuentes de información o los testigos en los que confiamos no poseen el conocimiento que les atribuimos. El inexorable hecho de que nuestros sentidos nos engañan a menudo es algo que la filosofía ha rumiado desde hace siglos.

No es raro que en este panorama sea común encontrarse en desacuerdo con alguien. Otra trivialidad se adelanta: el desacuerdo es un fenómeno ubicuo, persistente en todas las esferas de nuestra vida pública y privada, sobre todo en aquellas que encontramos más relevantes y urgentes tales como moral, ciencia, arte, religión, política, etc. Nuestra respuesta a prácticamente cualquier pregunta perteneciente a estos dominios se ve confrontada inmediatamente por la opinión contraria de alguien más.

El desacuerdo está ahí, y debemos lidiar con él. Sin embargo -y aquí la trivialidad comienza a disiparse-, ¿Qué función juega el desacuerdo (si es que juega alguna) en nuestras vidas epistémicas? ¿Es una herramienta que puede ayudarnos a alcanzar nuestras metas epistémicas y por tanto resulta deseable, o es por el contrario un fenómeno que obstaculiza el crecimiento epistémico convirtiéndose en un mal ineludible? Más aún -y esta es tal vez la pregunta más importante- ¿Cómo debemos lidiar (epistémicamente) con el desacuerdo?

Si bien todos tenemos una noción intuitiva bastante clara de lo que es el desacuerdo, es útil hacer uso de una primera definición de este fenómeno:

(D) Dos agentes epistémicos están en desacuerdo si tienen opiniones distintas sobre un mismo tópico.

Esta definición (intencionalmente difusa) hace patente que hay distintos *tipos* de desacuerdo, según la posición epistémica de los agentes en discordia. Ciertamente, no todos los desacuerdos son iguales, ni tienen las mismas implicaciones epistémicas. Pensemos en el siguiente caso:

(S&A) Santiago es y se considera un total inexperto en temas de meteorología y ciencias de la atmósfera, y cree, con base en la pobre evidencia que posee (sin acreditación alguna), que el cambio climático antropogénico es falso. Es también un agente epistémicamente perezoso y poco cuidadoso. Ana, por otro lado, es y se considera una experta en la materia y cree, con base en un enorme cuerpo de evidencia epistémicamente acreditada por la comunidad científica, que el cambio climático antropogénico es una realidad. Ella es bastante cuidadosa y tiene el hábito de revisar y contrastar continuamente sus creencias, especialmente las que considera controversiales.

Este tipo de desacuerdo (conocido como *desacuerdo lego/experto*), si bien puede ser epistémicamente interesante, resulta poco controversial al momento de preguntarse cómo Santiago y Ana deben lidiar con él. Santiago debe modificar su creencia, aumentar su evidencia y mejorar sus hábitos de escrutinio, o algo similar, mientras que Ana debe mantener su creencia en discordia sin dejarse afectar por el desacuerdo de Santiago.

Los otros tipos de desacuerdo resultan al modificar la situación epistémica (evidencial y cognitiva) tanto de Santiago como de Ana. Si se realiza el ejercicio, se verá que muchos de ellos pueden disolverse apelando a expertos, o bien a alguna institución o comunidad con la autoridad y credenciales epistémicas suficientes (piénsese en el respaldo que estas instituciones otorgan, por ejemplo, a las publicaciones o enciclopedias), o son simplemente desacuerdos entre agentes intelectualmente viciosos y desinformados.

Dentro de esta gama de posibles desacuerdos, sin embargo, existe uno especialmente enigmático, *el desacuerdo entre pares epistémicos*, que surge cuando ambos agentes se encuentran en una situación simétrica, es decir, la misma situación epistémica positiva¹. Según Lackey (año), este tipo de desacuerdos son importantes, pues las asimetrías epistémicas de otras variantes proveen una solución simple a los desacuerdos, lo que no sucede en casos simétricos de paridad epistémica.

Supongamos entonces que Santiago y Ana tienen la misma evidencia relevante y son ambos intelectualmente virtuosos e inteligentes ¿cómo deben lidiar con el desacuerdo en el que se ven inmersos? En este punto la historia se hace mucho más compleja, y adquiere aún más relevancia cuando notamos que este tipo de desacuerdo es también ubicuo: todos hemos estado en desacuerdo con alguien tan informado e intelectualmente virtuoso como nosotros, es decir, con un par epistémico.

Curiosamente, y aunque parece claro que el desacuerdo tiene un papel epistémico importante, la epistemología ha prestado poca atención a este fenómeno. Esto se debe, en parte, a la tradición

¹ "situación epistémica positiva" se refiere a una buena situación epistémica.

predominantemente individualista que ha permeado la historia de esta disciplina, cuyo objetivo ha sido evaluar actitudes doxásticas de individuos en abstracción de su entorno social. El resultado ha sido, como Goldman (2005) señala, una noción distorsionada de la naturaleza epistémica humana, moldeada en gran parte por relaciones sociales e instituciones.

Con el nacimiento hace casi dos décadas de la epistemología social (una epistemología que busca investigar los efectos epistémicos de las interacciones y sistemas sociales), fenómenos tales como el desacuerdo, el testimonio, agentes epistémicos colectivos y sistemas epistémicos a través de distintas culturas resultan de especial relevancia, pues nos permiten comprender la parte social, dinámica y compleja, de nuestras prácticas de construcción, transmisión y revisión de conocimiento.

Así, una parte de la epistemología social ha prestado atención al fenómeno del desacuerdo y a su relación e implicaciones con algunos de los problemas fundamentales de la epistemología general, tales como el problema de la justificación, el relativismo epistémico, la agencia epistémica, etc. Estos estudios han recibido el nombre genérico de *epistemología del desacuerdo*, y prácticamente toda la bibliografía ha sido dedicada al desacuerdo entre pares epistémicos.

1.2 Las preguntas y supuestos centrales de la epistemología del desacuerdo

La epistemología del desacuerdo entre pares epistémicos ha tomado su motivación de una variante más precisa de la pregunta hecha anteriormente sobre cómo debemos lidiar con el desacuerdo. Llamémosla *Pregunta General (PG)*:

(PG) ¿Cómo debemos reaccionar (epistémicamente) cuando descubrimos que alguien está en desacuerdo con nosotros sobre alguna cuestión, y además tenemos buenas razones para creer que se trata de un par epistémico?

Así formulada, esta pregunta invita a pensar en las consecuencias o acciones de distintos tipos que el desacuerdo tiene en nuestras vidas epistémicas, tales como buscar más evidencia, cultivar hábitos de escrutinio más finos, revisar una o varias de nuestras creencias o buscar errores en nuestro proceso de razonamiento; este tipo de respuestas parecen ser todas buenas candidatas para dicha pregunta.

Sin embargo, la bibliografía estándar, si bien parte de la pregunta general no ha pensado en este tipo de respuestas sino en una respuesta mucho más específica, a saber, si el desacuerdo da por sí mismo razones epistémicas *pro tanto* al agente para mantener o cambiar su creencia específica en discordia. Al centrarse solamente en este tipo de respuestas como relevantes para evaluar la responsabilidad epistémica de una gente en situación de desacuerdo, la bibliografía estándar ha cambiado el enfoque hacia una *Pregunta Reducida* o *Pregunta de la Creencia (PR)*, que puede caracterizarse del siguiente modo (Matheson, 2015, 2018):

(PR) ¿Qué debemos hacer (doxásticamente) con nuestra creencia específica acerca de que p , cuando descubrimos que alguien está en desacuerdo con nosotros, y además tenemos buenas razones para creer que se trata de un par epistémico?

David Christensen (2007) realiza, en un mismo párrafo, este cambio de enfoque

¿Cómo debo reaccionar cuando descubro que mi amiga y yo tenemos diferentes creencias sobre un mismo tópico? Pensando en las creencias de un modo cuantitativo o gradado, la pregunta

conciene casos en los que mi amiga y yo tenemos distintos grados de confianza en una proposición p . ¿El descubrimiento de que mi amiga tiene un grado diferente de creencia en p debería llevarme a revisar mi propia confianza en p ? (p.4)

Para evidenciar la diferencia entre ambas preguntas, basta notar que mientras en (PG) existe una multitud de tipos de acciones que podrían ser buenas candidatas para responderla, las posibles acciones doxásticas que se pueden llevar a cabo con respecto a una proposición son muy limitadas, a saber: creer que p , creer que $\neg p$ o bien suspender el juicio acerca de que p (o aumentar o disminuir el grado de confianza en la proposición).

La bibliografía estándar ha emprendido este proyecto utilizando la noción de *derrotante*², de modo que se responde a (PR) a través de preguntas del siguiente tipo:

Q1 ¿La evidencia de un desacuerdo provee un derrotante para nuestra creencia³?

Q2 ¿De ser así, que tan fuerte es la razón derrotante?

Q3 ¿En qué condiciones este derrotante es a su vez derrotado?

Antes de continuar, es necesario desarrollar la noción de *derrotante*. Pollock & Cruz (año) definen una razón derrotable como aquella para la cual hay posibles derrotantes. Hay dos tipos de derrotantes. Utilizando el lenguaje argumentativo, el primer tipo de derrotante (refutante) es una duda o razón que niega la conclusión, mientras que el segundo (socavante) es una duda o razón proposición que niega la conexión entre las premisas y la conclusión.

Lackey (año) distingue dos tipos más de derrotantes, no con respecto a aquello que derrotan, sino con respecto a su posesión por parte del sujeto. El primer tipo de derrotante es el derrotante psicológico, a saber, una duda o razón que un agente posee y que indica, bien que su creencia es falsa (refutante), o bien que no ha sido formada de manera adecuada (socavante); el poder epistémico de estos derrotantes funciona en virtud de *ser poseídos* por el agente, independientemente de su verdad o falsedad. El segundo tipo de derrotante es el normativo, a saber, una duda o razón que el agente *debería* tener (independientemente de que las tenga o no) y que indica, bien que su creencia es falsa (refutante), o bien que no ha sido formada de la manera adecuada (socavante). EL poder epistémico de estos derrotantes funciona en virtud de que deben ser poseídos por el agente dada cierta evidencia disponible.

A grandes rasgos, la idea detrás de la teoría de derrotantes es que la justificación o conocimiento de un agente con respecto a una proposición pueden ser anulados con la presencia de ciertas creencias o dudas (que el agente posee o debe poseer dada cierta evidencia disponible).

Estas distinciones quedan más claras si se piensa en los siguientes ejemplos: Alma ha conseguido, a través de una enciclopedia, información acerca de la fecha de inicio de la revolución mexicana. Sin embargo, poco tiempo después, lee una noticia según la cual se encontró que el autor de tal enciclopedia cometió errores al momento de fechar determinados acontecimientos. A partir de esto, Alma forma la creencia de la fuente de su creencia histórica era poco fiable.

² Al menos de manera superficial, pues ningún autor detalla los tipos de derrotantes que el desacuerdo provee y cómo se debe responder a ellos.

³ Y, por tanto, debe revisarse o cambiarse.

Parece claro que en este caso la sola creencia de Alma formada a partir de la noticia anula su justificación para creer la revolución mexicana comenzó en la fecha indicada por la enciclopedia. Se trata de un derrotante psicológico (que ejerce su poder en virtud de ser poseído por Alma, dado que sería irracional sostener ambas creencias) y socavante (pues no indica la falsedad de la creencia inicial, sino sólo lo defectivo de su fuente). El tipo de derrotante cambiaría a refutante si la noticia, por ejemplo, mencionara que la fecha real de inicio de la revolución mexicana era distinta a la que aparece en la enciclopedia.

La noticia también otorgaría a Alma un derrotante normativo (socavante o refutante, según hemos visto) tal que, dado que leyó la noticia en cuestión, debió haber formado la creencia de que su fuente era poco fiable, por lo que independientemente de que la forme o no, su justificación se encuentra anulada.

Como se verá más adelante, la bibliografía estándar centra el debate en la pregunta de si el desacuerdo por sí mismo provee o no un derrotante a nuestras creencias, sin embargo, permanece en silencio (al menos directamente) sobre qué tipo de derrotantes provee el desacuerdo con un par epistémico y si la acción requerida ante cada uno de ellos es la misma.

Por otro lado, sería conveniente aclarar a qué nos referimos exactamente con la palabra *deber* utilizada tanto en (PG) como en (PR). Al preguntar sobre cómo debe actuar un agente epistémicamente responsable el primer énfasis debe hacerse en que se busca una respuesta específicamente epistemológica, no prudencial ni pragmática. Así se descartan las respuestas en las que un agente debe realizar una acción porque es lo más adecuado moralmente o porque el tiempo y urgencia lo apremia (piénsese en un médico que, aunque esté en desacuerdo con un par epistémico sobre el soporte evidencial de un tratamiento, *debe* actuar para salvar la vida de un paciente, tal vez eligiendo al azar entre ambas opciones, aunque su acción no sea epistémicamente responsable).

El siguiente punto refiere a qué se entiende por responsabilidad epistémica. Lamentablemente, la bibliografía estándar no dice mucho al respecto (parece más bien una discusión de fondo que no abordan directamente), sin embargo, buena parte de la discusión gira en torno a si el desacuerdo es o no evidencia en contra de la creencia de los agentes, y la evaluación que estos filósofos hacen de las posibles acciones doxásticas parecen regirse por la adecuación evidencial, de tal modo que lo que se busca es “contar con las creencias mejor soportadas por la evidencia” (Christensen, 2007, 116), y la racionalidad o irracionalidad de las acciones llevadas a cabo ante un desacuerdo se determina, justamente, por mantener o abandonar (o moderar) una creencia ante el arribo de nueva evidencia (o de un derrotante).

Otro punto que se debe enfatizar es en el tipo de acciones que la bibliografía estándar acepta como candidatas a ser evaluadas como epistémicamente responsables. Como se ha visto, (PR) se centra sólo en acciones doxásticas: creer que p , creer que $\neg p$, o suspender el juicio, (o bien aumentar o reducir el nivel de confianza en la verdad de p), e ignora otro tipo de acciones como las sugeridas en (PG), a saber, evaluar la evidencia nuevamente, buscar nueva evidencia, etc.

Esto dará pie, como se verá más adelante⁴, a una objeción según la cual centrarse sólo en este tipo de acciones resulta insuficiente para comprender la dimensión epistémica de algunos tipos de desacuerdo, por lo que resulta necesario incorporar otro tipo de acciones. En el siguiente capítulo de este escrito se propondrá una noción de responsabilidad epistémica más detallada a partir de la cual se pueda dar sentido a cómo distintas acciones pueden epistémicamente adecuadas.

Ahora bien, la epistemología del desacuerdo se ha configurado a partir de al menos seis supuestos constitutivos:

1. Se trata de preguntas meramente *normativas*, es decir, sobre cómo debería actuar un agente epistémicamente responsable cuando se encuentra en una situación de desacuerdo con un par epistémico. Hay también preguntas *descriptivas*, sobre cómo de hecho actúan los agentes ante un desacuerdo, que podrían iluminar las preguntas normativas, pero la discusión concierne solamente al ámbito normativo (Kelly 2015, Matheson 2015, Enoch 2010).
2. La bibliografía se ha centrado, como se mencionó hace poco, en una pregunta puramente doxástica, es decir, sobre las razones *pro tanto* que el desacuerdo provee para mantener o revisar de manera justificada una creencia específica que se descubre en discordia, y no sobre otras acciones o consecuencias pragmáticas⁵ o epistémicas que el desacuerdo debería tener, tales como buscar más evidencia o buscar errores en nuestro proceso de razonamiento (Matheson, 2015). Más aún, es una pregunta enfocada, en el sentido de que no desea saber lo que se debe creer todas las cosas consideradas, sino solamente la razón que el desacuerdo por sí mismo aporta para mantener o revisar una creencia (Enoch 2010).
3. Se trata de una pregunta específicamente epistemológica. Si bien el fenómeno del desacuerdo se ha utilizado para discutir cuestiones semánticas, morales o metafísicas, la bibliografía en torno a la epistemología del desacuerdo se centra específicamente en la relevancia epistémica de este fenómeno (Kelly 2015).
4. La discusión también se ha desarrollado en términos de grados de confianza en una creencia (*credence*) más que en creencias de todo o nada⁶.
5. Metodológicamente, y con el afán de aislar las variables epistémicas de este fenómeno, el estudio epistemológico del desacuerdo se ha construido a partir de casos sumamente ideales y simples, utilizando las intuiciones que ellos arrojan para construir respuestas a la pregunta reducida.
6. Si bien el análisis filosófico del desacuerdo se hace a partir de casos ideales y simples, la bibliografía estándar toma su fuerza y motivación a partir de la alegada persistencia del desacuerdo entre pares epistémicos en buena parte de nuestra vida pública (moral, política,

⁴Véase capítulo 2

⁵ Es por esto por lo que Christensen (2007) menciona que las acciones reales que tomamos ante el desacuerdo no son un argumento en contra del conciliacionismo.

⁶ Solamente Feldman (2006) toma en cuenta la perspectiva de todo o nada, pero después adapta su postura a los grados de confianza en una creencia.

ciencia, religión, filosofía, etc.) y, más aún, muchos de los epistemólogos del desacuerdo mencionan conexiones entre la bibliografía reciente y casos reales de desacuerdo (Oppy 2010, Feldman 2006, Christensen 2007, Kelly 2010, etc.).

7. Se da por supuesto en toda la discusión que los agentes en desacuerdo reconocen el desacuerdo y también reconocen *justificadamente* al otro como su par epistémico. Esto puede deberse a que la mera presencia de la creencia (sin algún tipo de respaldo o con respaldo inadecuado) de que el otro es un par epistémico parece no ser suficiente para desplegar sobre el sujeto todas las exigencias epistémicas que el desacuerdo pueda contener. De ahí que la epistemología del desacuerdo esté principalmente centrada en casos de *desacuerdo positivo*, es decir, desacuerdo en que ambos agentes tienen una buena posición epistémica⁷.

Dado que la noción de paridad epistémica es fundamental para esta discusión, se le dedicará una sección propia.

1.2.1 Paridad epistémica⁸

Lo primero que hay que notar es que la noción de paridad epistémica como término técnico surge por primera vez con Gutting (1982) en filosofía de la religión, en torno a la discusión sobre qué papel deben jugar las creencias religiosas de otros agentes en nuestros procesos de formación y revisión de creencias religiosas en general.

Así, los primeros usos del término entendían paridad epistémica como una paridad general en las virtudes intelectuales de los sujetos (inteligencia, perspicacia, honestidad y otras virtudes epistémicas intelectuales). Sin embargo, la bibliografía estándar ha añadido otras condiciones a la noción de paridad epistémica, a saber:

“Para que dos individuos sean pares epistémicos, deben ser iguales con respecto a su familiaridad con la evidencia y argumentos sobre la cuestión en disputa (Kelly 2005)”, o bien “deben haber sido expuestos a la misma evidencia y trabajado igualmente sobre ella (en tiempo y cuidado, etc.) (Frances,2010).

Uniendo estas dos condiciones, Kelly (2005) define la paridad epistémica como

Una persona es par epistémico con respecto a otra si y solo si:

- i. Son iguales con respecto a su familiaridad con la evidencia y argumentos sobre la cuestión en disputa y
- ii. Son iguales con respecto a las virtudes epistémicas generales tales como inteligencia, libertad de sesgos, etc.

Matheson (2015), insiste en que la paridad epistémica consiste en igualdad evidencial e

⁷ Este punto es sujeto de una fuerte crítica, pues parece que incluso si un agente no tiene ninguna creencia acerca de la paridad de su contrincante, hay casos en los que se exige la revisión doxástica. Esta crítica se desarrollará en el segundo capítulo. (Agradezco a Miguel Ángel Fernández por este punto).

⁸ Sobre este tratamiento de la noción de paridad sigo a Gelfert (2011).

- iii. Igualdad en procesamiento de evidencia (sea o no resultado de virtudes epistémicas, lo cual resulta irrelevante).

Esta nueva comprensión de la paridad epistémica (la llamada igualdad evidencial e igualdad cognitiva) ha llevado a algunos epistemólogos del desacuerdo a dar un paso más, e inferir que hay otra característica (de carácter externista) de la paridad (más esencial según Enoch, 2010), a saber

- iv. Dos pares epistémicos tienen la misma probabilidad de estar en lo que correcto con respecto a p .

Para algunos (Elga año) la paridad epistémica se define justamente en estos términos: “uno juzga a otro como un par epistémico si y solo si, condicional a estar en desacuerdo sobre dicha afirmación, los dos son igualmente propensos a equivocarse (Elga año)”.⁹

Con este breve panorama de la bibliografía resulta evidente que, si bien no hay una definición precisa y compartida sobre la paridad epistémica, sí hay al menos cuatro condiciones que la mayoría de los autores proponen como propias de la paridad epistémica (si bien difieren sobre la dinámica que hay entre ellas): igualdad evidencial, igualdad cognitiva, igualdad en procesamiento y evaluación de evidencia¹⁰ e igual probabilidad de estar en lo correcto o en error con respecto a la afirmación en disputa.

1.3 Respuestas al problema, principales objeciones y ejemplos que las motivan

Hasta ahora se ha presentado el terreno sobre el cual está construida la epistemología del desacuerdo. Es momento de revisar las respuestas que se han dado a la *Pregunta Reducida (PR)*. Estas se dividen en dos grandes grupos, dependiendo de la respuesta que se dé a **Q1**. Como se ha mencionado, las posibles respuestas a una pregunta tan reducida son escasas¹¹: Conciliacionismo y no conciliacionismo.

- a) **Conciliacionismo: Moderar la creencia a la luz del desacuerdo, ya sea suspendiendo el juicio o disminuyendo la confianza en la creencia controversial.**

Si la respuesta a **Q1** es sí, es decir, que la evidencia del desacuerdo provee una razón *pro tanto* para derrotar la creencia en cuestión, entonces estamos frente a posturas *conciliacionistas*. En otras palabras, las posturas conciliacionistas argumentan que, frente a un desacuerdo, y a menos que se posea una razón *independiente* al desacuerdo en sí mismo para preferir una creencia sobre otra, los agentes no pueden mantener la confianza inicial en su creencia, y deben, en mayor o menor medida, ajustarla según el nivel de confianza de su par epistémico.

Por ejemplo, suponiendo que 1 representa el nivel máximo de confianza en la verdad de una proposición y 0 representa el nivel máximo de confianza en su falsedad, y si Santiago otorga a la proposición p el nivel de confianza 1, mientras que Ana otorga el nivel 0, entonces ambos deben converger en el punto medio, es decir, .5, convirtiéndose en agnósticos acerca de la cuestión.

⁹ La introducción de esta condición servirá a Elga para responder a la objeción de consecuencias escépticas. Véase sección 1.3.

¹⁰ La diferencia entre la igualdad cognitiva y la igualdad en procesamiento y evaluación de evidencia se hace patente con la distinción entre posesión y ejecución de virtudes intelectuales. Este tópico será desarrollado en el capítulo 3.

¹¹ Véase Elgin (2010)

Apelando a la teoría de derrotantes, el conciliacionismo defiende que, en todos los casos, el desacuerdo entre pares epistémicos (el desacuerdo en sí mismo) provee un derrotante normativo para la justificación que el agente tiene con respecto a la creencia en discordia por lo que, en ausencia de una razón independiente que a su vez derrote al derrotante provisto por el desacuerdo, ambos agentes deben suspender el juicio o reducir la confianza en su creencia.

Uno de los argumentos centrales del conciliacionismo (Christensen, 2007) consiste en notar que el desacuerdo de un par epistémico constituye una pieza de evidencia (de segundo orden) de que el agente está equivocado (lo que se podría considerar un derrotante socavante). Debido a que es imposible (dada la simetría que constituye el desacuerdo) saber cuál de los agentes ha cometido un error (ya que las conclusiones son incompatibles), y en ausencia de una razón independiente al desacuerdo para romper la simetría, al encontrarse en desacuerdo los agentes pierden su justificación por lo que deben suspender el juicio o moderar su creencia en cuestión.

Otro argumento a favor de conciliacionismo, desarrollado por Feldman (2007) consiste en apelar a la llamada “Tesis de Unicidad”, según la cual para toda proposición p y cuerpo de evidencia E , existe exactamente una actitud doxástica máximamente racional hacia p con base en E . De este modo, si la tesis de unicidad es verdadera, entonces al menos uno de los agentes en desacuerdo posee una actitud irracional, y dada la simetría que caracteriza este tipo de desacuerdos, ninguno de los dos agentes tiene buenas razones para creer que es él quien ha respondido de manera incorrecta a la evidencia. Por lo tanto, la única opción racional parece ser suspender el juicio (o su análogo con creencias parciales).

Construyendo el desacuerdo (**S&A**) como un desacuerdo entre pares epistémicos, el argumento consiste afirmar que el desacuerdo con Ana es evidencia, para Santiago, de que él está equivocado, y lo mismo para Ana. Esta simetría, más la falta de una razón independiente para romperla, socava la justificación de ambos agentes para mantener su creencia en discordia, por lo que deben suspender el juicio o moderar su creencia.

La diferencia entre una postura conciliacionista y otra será la respuesta que se dé a **Q2** y **Q3**, es decir, a qué tan fuerte es la razón derrotante y (por tanto, la revisión doxástica exigida) y bajo qué circunstancias esta razón epistémica *pro tanto* es a su vez derrotada.

Entre las posturas conciliacionistas destaca la Postura de Pesos Iguales (EWW, siglas en inglés de Equal Weight View), defendida con distintos matices por Christensen 2007, Elga 2007, Feldman 2006 y Matheson 2015, 2018. El conciliacionismo se ha convertido en la postura más defendida de este debate.

El conciliacionismo tiene cuatro principales objeciones¹². La primera de ellas consiste en argumentar que la tesis de unicidad es altamente controversial, especialmente en los casos en que la evidencia es compleja. Así, si se acepta una concepción permisiva de la evidencia (en donde más de una actitud ante un mismo cuerpo de evidencia puedan ser racionales), entonces la existencia del desacuerdo no provee por sí misma un derrotante (una razón para creer que se ha cometido un error), pues es posible que ambos agentes hayan formado actitudes racionales). Es por esto por lo que algunos

¹² Véase Goldman, 2015

autores (Kelly, 2010, Christensen, año) han argumentado por una independencia entre el conciliacionismo y la tesis de unicidad.

La segunda de ellas (Kelly 2005) objeta que el conciliacionismo exige ignorar evidencia de primer orden. Supongamos que el agente tiene buena evidencia de primer orden acerca de que p y que además ha razonado correctamente, mientras que el otro agente no lo ha hecho, equivocándose. Parece que esta evidencia y el hecho de que ha razonado correctamente deberían jugar algún papel importante al momento de determinar cómo debe actuar el agente (parece que la acción del agente ante un desacuerdo debe depender en gran medida de cuál conclusión es de hecho respaldada por la evidencia).

La tercera objeción acusa al conciliacionismo de ser auto-derrotante: si el conciliacionismo es verdadero, entonces si un conciliacionista se encuentra en desacuerdo con un par epistémico acerca de cómo responder ante un desacuerdo, debería suspender el juicio o disminuir la confianza con respecto a la verdad del conciliacionismo. Dado que existe tal desacuerdo, el conciliacionista no puede ofrecer una respuesta al problema. Una postura que llama a su propio rechazo es incoherente y por tanto indeseable.

La cuarta objeción acusa al conciliacionismo de tener consecuencias escépticas (Matheson, 2015) en el sentido de que las posturas conciliacionistas nos llaman bien a abandonar la creencia en conflicto o bien a su análogo con grados de creencia (es decir, a dividir la diferencia). Si el conciliacionismo es verdadero, parece que esta consecuencia aplica para muchas de nuestras creencias más importantes pero controversiales en ciencia, religión, política, filosofía, moral, etc.¹³ La implicación de que un agente debería volverse agnóstico o disminuir la confianza en todas estas áreas puede parecer preocupante.

Los defensores del conciliacionismo han ofrecido distintas respuestas a estas objeciones. Christensen (2007,2010) responde a la objeción que lo acusa de ignorar evidencia argumentando que, dada nuestra imperfección epistémica, los agentes deben estar preparados para tomar en cuenta cualquier evidencia de que pueden estar equivocados. Por lo tanto, tomar en cuenta la evidencia de segundo orden proveniente de pares epistémicos es un caso especial del requerimiento racional que exige tomar en cuenta evidencia del error propio.

Por lo tanto, el agente debe responder a la evidencia de segundo orden aún si al hacerlo se aleja de la verdad (en caso de que el agente que haya razonado correctamente a la evidencia mueva su creencia hacia la creencia del agente que ha errado). Esto no tiene, según Christensen, nada de paradójico, pues la racionalidad requiere que nuestras creencias se ajusten a la evidencia, aunque en algunos casos la evidencia resulte ser engañosa (recordemos que, dadas la imperfección epistémica y la simetría de este tipo de desacuerdos, el agente no sabe que es él quien ha respondido de manera correcta a la evidencia).

Elga (2010) responde a la objeción que acusa al conciliacionismo de ser auto derrotante argumentando que la respuesta correcta ante un desacuerdo es el conciliacionismo, excepto cuando el desacuerdo es acerca de cómo responder a un desacuerdo (lo que él llama *partly conciliatory*

¹³ En palabras de Matheson "That is, awareness of the deep controversy surrounding some issue seems to give us higher-order evidence that calls for significant conciliation, if not outright skepticism on those matters

views). Esta restricción es una restricción que aplica a cualquier regla o método fundamental: para poder ser consistente, una regla o método fundamental debe ser dogmático con respecto a su propia corrección. Por lo tanto, concluye, no se trata de una restricción *ad hoc*.

Las respuestas a la objeción de consecuencias escépticas son varias. Elga (2007) responde a esta objeción argumentando que, en muchos temas altamente controversiales, los desacuerdos conciernen a una multiplicidad de temas interconectados. Si dos personas están en desacuerdo, por ejemplo, sobre la moralidad del aborto, estarán al mismo tiempo en desacuerdo sobre muchos otros temas normativos y/o fácticos (principios morales, creencias de tinte médico, biológico, antropológico, etc.) por lo que los agentes no podrán emitir un juicio certero acerca de la fiabilidad de su contrincante, condición necesaria de la paridad epistémica. Por lo tanto, ninguno estará en posición de considerar al otro como un par epistémico.

Según él, los casos “puros” de los que parte el estudio del desacuerdo tienen una diferencia fundamental con los casos “reales desordenados”: mientras que en los casos puros los agentes tienen razones independientes al desacuerdo para evaluar la paridad del otro, en los casos reales estas razones no están disponibles.

Elga nos invita a pensar en dos ejemplos: supongamos que Ana y Alma están en desacuerdo acerca del resultado de la multiplicación 4583×97 . En ese caso Ana, dejando de lado la instancia de desacuerdo en cuestión (es decir, el resultado de tal operación), puede tener razones suficientes disponibles para creer que Alma es su par epistémico (su récord en operaciones matemáticas anteriores, qué tipo de entrenamiento tiene al respecto, etc).

Ahora supongamos que Ana y Alma están en desacuerdo acerca de la moralidad del aborto. Según Elga, en este caso Ana y Alma están al mismo tiempo en desacuerdo acerca de muchos tópicos más: la existencia del alma, de Dios, la permisibilidad de algunos tratamientos a fetos con enfermedades congénitas graves, etc. El centro del argumento es el siguiente: Según Ana, Alma ha llegado a conclusiones equivocadas sobre cada uno de los temas directamente relacionados con la moralidad del aborto por lo que, incluso dejando de lado el razonamiento en discordia (la moralidad del aborto), Ana no considerará a Alma su par epistémico con respecto a la moralidad del aborto (sin importar qué tan inteligente sea o que tan bien informada se encuentre).

Elga concluye de esto que, en los casos reales y complejos de desacuerdo, los agentes abordan el desacuerdo considerando, de entrada, que no se enfrentan a un par epistémico (pues a su juicio el otro ha errado en una multitud de tópicos no independientes al desacuerdo)¹⁴, por lo que no se cumple una condición de paridad epistémica (a saber, que ambos agentes creen que, condicional al desacuerdo en cuestión, ambos tienen la misma probabilidad de estar en lo correcto) y por tanto no se trata del tipo de desacuerdos para los que el conciliacionismo tiene prescripciones, concluyendo que los agentes no están epistémicamente obligados a revisar sus creencias en controversia, salvando al conciliacionismo de tan dura objeción.

Una posible contra-objeción a la respuesta de Elga podría correr del siguiente modo: afirmar que los agentes entran siempre a este tipo de desacuerdos suponiendo que el otro ha errado en la

¹⁴ Elga acepta la posibilidad de casos reales de desacuerdo en donde ambos agentes tengan marcos políticos o morales comunes y aún así desacuerden sobre un tópico, por lo que pueden considerarse pares epistémicos.

multitud de tópicos directamente relacionados con el desacuerdo puede entenderse como una imposibilidad psicológica o como un hecho contingente (es decir, que es posible que no sea así). Considerarlo una imposibilidad psicológica es absurdo, pues basta la más mínima reflexión para descubrir que un agente puede entrar a un desacuerdo sobre el aborto, por ejemplo, sin suponer que su interlocutor ha errado en todos los temas directamente relacionados.

Por lo tanto, parece que Elga se refiere a que es algo que puede suceder, o que tal vez sucede la mayoría de las ocasiones en casos de desacuerdos reales y complejos, y puede que ambas afirmaciones sean verdaderas, pero desde un punto de vista *normativo* (no descriptivo), parece que un agente que entra a un desacuerdo (con alguien a quien considera un par epistémico) con la creencia de que su interlocutor ha errado en una multitud de temas relacionados con el desacuerdo (sin una evaluación crítica acerca de esa multitud de supuestos errores) es un agente epistémicamente vicioso o irresponsable.

En otras palabras, decir que los casos “reales y desordenados” de desacuerdo entre pares epistémicos no cumplen con una condición de paridad (la creencia de igual probabilidad de estar en lo correcto) porque los agentes son irresponsables (entran al desacuerdo con un cierto dogmatismo) tiene como consecuencia que esos agentes son evaluados de manera negativa.

Pero si nos interesan los casos de desacuerdo en los que ambos agentes tienen una buena situación epistémica (evidencial y de virtudes), entonces ninguno de ellos entraría al desacuerdo con semejante vicio (a saber, considerar que el otro, de entrada, ha cometido errores en todos los temas directamente relacionados con el desacuerdo) y por tanto la prescripción del conciliacionismo debería aplicarse, llevando de nuevo a consecuencias escépticas (suspender el juicio o disminuir la confianza en la verdad de la proposición en cuestión).

Respondiendo a la misma objeción, Feldman (2007) sugiere que el conciliacionismo es una realidad con la que hay que aprender a vivir, pues “más frecuentemente de lo que creeríamos, la suspensión del juicio es la actitud epistémicamente apropiada (no pag.)”.

Una respuesta más consiste en argumentar que encontrar pares epistémicos genuinos (del tipo que la bibliografía estándar se dedica a estudiar) es algo sumamente raro (King, 2011), y aunque los hubiera, resultaría bastante difícil tener una creencia justificada acerca de que lo son, por lo que los casos reales y complejos utilizados en la objeción de consecuencias escépticas difícilmente calificarían como casos de desacuerdo entre pares epistémicos.

Aunque es posible que la paridad epistémica sea infrecuente, parece que las exigencias del conciliacionismo tienen consecuencias similares en casos reales de desacuerdo persistente entre expertos, incluso si no se trata de casos de paridad epistémica tal y como se comprende en la bibliografía. Esto apunta al supuesto 6, enunciado en la primera sección de este escrito, según el cual se presume una conexión entre los casos ideales y los casos reales del desacuerdo, pues son estos últimos los que dotan de fuerza e interés a la discusión en torno al desacuerdo entre pares epistémicos.

En otras palabras, si negamos que los casos reales de desacuerdo (incluso si no cumplen la noción casi ideal de paridad epistémica) se comportan igual que los casos ideales que se estudian en la

epistemología del desacuerdo, entonces ¿para qué seguir con casos ideales y una noción tan poco asequible de paridad epistémica?

Parte de la evidencia que se provee a favor del conciliacionismo proviene de intuiciones arrojadas por algunos casos simples e ideales. Uno de los más emblemáticos es RESTAURANTE¹⁵ (Christensen, 2007).

RESTAURANTE: Un grupo de 5 amigos sale a cenar. Cuando es momento de pagar la cuenta, todos acuerdan pagar un 15% de propina y dividen el total de la cuenta (más la propina) entre todos. Teniendo la cuenta a la vista, dos de ellos calculan el monto que cada uno debe pagar. Uno calcula \$63, y en ese punto se siente bastante confiado de su cálculo. El otro le dice entonces que ha calculado \$61. ¿Cómo debe reaccionar ante esta nueva información? Añadamos a la historia que el grupo suele salir a cenar con frecuencia, que ambos integrantes suelen calcular la cuenta, que ambos son igualmente confiables al realizar la operación (casi siempre aciertan, y cuando no, ninguno es más propenso que el otro a errar), que ninguno está especialmente cansado o en estado de ebriedad, etc. Parece indiscutible que el sujeto, al conocer el resultado del cálculo realizado por su compañero, debe reducir la confianza en su creencia inicial.

Como Oppy (año) señala, este y otros casos que motivan al conciliacionismo tienen elementos en común. En particular, se trata de casos en que los agentes tienen suficiente información acerca de la paridad de su compañero con respecto a tareas relativamente encapsuladas (sin relación directa con otros tópicos o cuestiones); además, se trata de casos en los que parece plausible que incluso agentes responsables y expertos puedan cometer errores (es común cometer errores en cálculos aritméticos mentales).

Según Lackey (año), se trata de casos en los que el agente posee una creencia con un grado relativamente bajo de confianza justificada tal que la información personal del agente no es suficiente para eliminar la simetría (se trata, por ejemplo, de una cuenta relativamente compleja, realizada mentalmente y en poco tiempo, por lo que la información personal acerca de mis capacidades cognitivas no es suficiente para eliminar la simetría).

b) No conciliacionismo (ser firme): Mantener la creencia en cuestión a pesar del desacuerdo.

Si la respuesta a **Q1** es NO, es decir, que la evidencia del desacuerdo con un par epistémico no provee un derrotante para nuestra creencia, entonces nos encontramos frente a las posturas *no conciliacionistas*. En otras palabras, estas posturas argumentan que ante un desacuerdo el agente puede mantener de manera razonable su confianza inicial en *p*.

Uno de los argumentos centrales de este tipo de respuestas es desarrollado por Kelly (2005,2015). Consiste en postular un elemento que rompe la simetría que caracteriza al desacuerdo entre pares epistémicos, dando a los agentes buenas razones para mantener su creencia en discordia. Según él, el conciliacionismo da demasiada importancia a la evidencia de segundo orden (al hecho de que un

¹⁵ Adaptado de Christensen (2007) y Oppy (año), Véase Oppy (año) para una compilación de casos simples que motivan al conciliacionismo.

par está en desacuerdo), a tal grado que esta sobrepasa el poder de la evidencia de primer orden, lo que resulta inaceptable.

Construyendo el desacuerdo Santiago/Ana como un desacuerdo entre pares epistémicos, el argumento consiste afirmar que Santiago, al considerar que tiene razones suficientes para sostener su creencia, debe mantenerla aún a pesar de percatarse de que Ana, su par epistémico, está en desacuerdo, de lo contrario evidenciaría una falta de carácter.

En otras palabras, si Santiago considera que su evidencia de primer orden es lo suficientemente fuerte y que su razonamiento es correcto (considerando que se trata de un agente epistémicamente virtuoso que tiende a revisar y evaluar su evidencia con sumo cuidado), entonces está autorizado a mantener su creencia y considerar que es Ana quien se equivoca.

Variantes de este argumento postulan distintas razones para afirmar que el desacuerdo en sí mismo no exige revisión doxástica, y varían desde auto confianza y egocentrismo (Wedgewood 2007, Enoch 2010, Foley 2010), evidencia privada (Inwagen 1996) y sobre-determinismo evidencial (Moffet 2007).

La objeción más fuerte en contra de estas posturas es evidente: La situación es simétrica, así que Ana tiene exactamente las mismas razones para mantener su creencia y considerar que Santiago se equivoca, y no hay manera de que ninguno de los dos agentes sepa si el que se equivoca es el contrincante o uno mismo. Denominemos a esta la “objeción del *dogmatismo*”.

Uno de los casos simples e ideales que arrojan intuiciones no conciliacionistas es DIRECCIONES¹⁶.

DIRECCIONES: Susana ha vivido toda su vida en barrio de Coyoacán, y está profundamente familiarizada con las calles y avenidas de su colonia. Regularmente cena en el restaurante “Amarcord” ubicado en la calle Pdte. Carranza. Su vecina, Diana, también ha vivido toda su vida en el barrio de Coyoacán, está muy familiarizada con las calles y avenidas de su colonia, y también suele cenar en el restaurante antes mencionado; más aún, ellas dos suelen frecuentemente cenar juntas en ese lugar. Un día se encuentran y Susana le menciona a Diana que iba de camino al restaurante “Amarcord”, a lo que ella responde “pero la calle Uruguay está en el otro lado de la ciudad”. Desconcertada, Susana le recuerda a Diana que el lugar está en la calle Pdte. Carranza “No”, responde Diana, “el restaurante Amarcord está en la calle Uruguay”.

Antes de ese extraño episodio ninguna de las dos tenía una razón para creer que la otra tenía alguna deficiencia evidencial o cognitiva, y ningún acto de habla involucró insinceridad. Más aún, Susana se siente perfectamente bien y no tiene razón para pensar que sufre de alucinaciones, depresión, ebriedad o algún otro problema cognitivo. Parece bastante plausible suponer algo debe andar mal con Diana, y que por tanto Susana no debe ajustar o cambiar su creencia cuando se descubre en desacuerdo.

Como Oppy (año) señala, este y otros casos que motivan al no conciliacionismo tienen elementos en común. De modo más específico, refieren a juicios cognitivamente básicos: basados en memoria

¹⁶ Adaptado de Oppy (año) Véase para más ejemplos que motivan a esta postura.

inmediata, percepción o aritmética elemental, y en donde la creencia de un antiguo par epistémico conflictúa con la creencia altamente justificada de otro. Lo que parece guiar las intuiciones es la naturaleza del básica de los juicios en discordia (¿cómo podría Diana olvidar evidencia tan poco controversial, tan antigua y tan persistente a menos que tenga algún tipo de malfuncionamiento cognitivo?).

Según Lackey (año) se trata de casos en los que el agente tiene un eliminador de la simetría (un derrotante del derrotante) provisto por información personal y un grado alto de justificación en su confianza en la creencia (su creencia está altamente justificada por su memoria y su información personal acerca de sus estados y procesos cognitivos es suficiente para romper la simetría).

c) Postura Híbrida: Justificacionismo

Podríamos decir que el fondo de la discusión entre conciliacionismo y no conciliacionismo es la defensa de dos intuiciones opuestas: la intuición de la *Exigencia* del desacuerdo (es decir, que el desacuerdo con un par epistémico parece exigir algo de nosotros)¹⁷ defendida por el conciliacionismo y la intuición de la *Convicción* por nuestras creencias (es decir, que abandonar nuestras creencias totales o parciales sólo por que alguien piensa distinto, por el desacuerdo en sí mismo, que nosotros parece una política demasiado débil). Lo cierto es que los ejemplos utilizados arrojan ambas intuiciones. Después de todo, hay casos en los que parece perfectamente sano moderar la creencia en cuestión (disminuir nuestra confianza) mientras que en otros parece perfectamente plausible mantener nuestra confianza inicial.

Jennifer Lackey (año) ha desarrollado una respuesta a (PR) que pretende explicar ambas intuiciones, mostrando la diferencia entre ambos tipos de ejemplos y prediciendo prescripciones conciliacionistas y no conciliacionistas acorde con nuestras intuiciones. En otras palabras, la postura justificacionista de Lackey pretende cumplir con tres desideratas¹⁸: explicar ambas intuiciones (*Exigencia* y *Convicción*), mostrar el mecanismo que explica la *variación* entre ambas predicciones y además *generalizar* su explicación de un modo en que sus contrincantes no pueden.

El primer paso de Lackey es mostrar que tanto conciliacionistas como no conciliacionistas aceptan el principio de *uniformidad*:

Uniformidad: El desacuerdo entre pares epistémicos funciona de la misma manera en todas las circunstancias.

Según esta tesis, no importa el tópico sobre el que surja el desacuerdo (política, religión, moral, filosofía, ciencia, etc.) o el grado de confianza y justificación pre-desacuerdo que los agentes posean, ya que el desacuerdo exige revisión doxástica en todos los casos (Según el conciliacionista) o en ninguno (según el no conciliacionista). Lackey rechazará este principio.

A continuación, la autora analiza los casos que parecen arrojar intuiciones no conciliacionistas, tales como DIRECCIONES. Al tratar de explicar porqué casos como este arrojan dichas intuiciones, la autora realiza una revisión del concepto de paridad epistémica, pues según ella, los casos reales de desacuerdo no cumplen las condiciones de igualdad evidencial y cognitiva, pues los agentes

¹⁷ Quiz también podría rastrearse como la intuición de la humildad intelectual

¹⁸ Para una explicación más detallada sobre las desideratas de una epistemología del desacuerdo plausible véase Palmira (2016)

asemejarían a *clones* epistémicos, y resulta implausible pensar que en casos así el desacuerdo sea si quiera posible.

Por lo tanto, Lackey propone relajar las condiciones de paridad epistémica de tal modo que, en los casos reales de desacuerdo, pueden existir piezas de evidencia que no son compartidas por los agentes. Específicamente, evidencia acerca de uno mismo, *información personal* acerca del razonamiento llevado a cabo y del estado en que uno se encuentra, de tal modo que, incluso aunque existen buenas razones para considerar al otro como un par epistémico, el agente posee información sobre sí mismo que su interlocutor ignora, y viceversa. También se encuentran otros tipos de asimetrías tales como suposiciones de fondo, características del carácter o diferentes valores, etc. Además, es posible que muchas de nuestras creencias sean respaldadas por innumerables piezas de evidencia sutil y compleja adquirida a través de muchos años, por lo que compartir la evidencia relevante resulta implausible.

Así, lo que sucede en ejemplos como DIRECCIONES es que i) un agente tiene un alto grado de confianza en una creencia (después de todo, Susana lleva años acudiendo al mismo lugar), ii) ese grado de creencia se encuentra altamente justificado (por memorias forjadas a lo largo de los años) y además iii) posee un derrotante del derrotante, a saber, información personal acerca de su estado (lucidez, cuidado e higiene en su razonamiento, etc.). La confianza es, según Lackey, lo suficientemente alta y está lo suficientemente justificada como para que la asimetría de información personal permita al agente degradar a su interlocutor como un inferior epistémico y así poder mantener su creencia inicial.

Su análisis propuesto del desacuerdo basado en tres elementos (grado de confianza en la creencia, justificación de tal grado de confianza e información personal) se ratifica al analizar los casos que arrojan intuiciones conciliacionistas tales como RESTAURANTE.

En caso así, es razonable creer que el grado de confianza en la creencia de que cada uno debe pagar \$43 sea relativamente bajo, pues se trata de una operación relativamente complicada, realizada mentalmente y con una diferencia muy pequeña entre ambas conclusiones. Además, dado que se trata de una operación mental y relativamente complicada, realizada una sola vez, entonces presumiblemente la justificación de los agentes sea también precaria. Según Lackey, estos elementos no permiten que la información personal sea suficiente para romper la simetría entre ambos agentes, por lo que deben seguir considerándose pares epistémicos y moderar sus creencias.

De este modo, la diferencia entre ambos tipos de casos se encuentra en el grado de confianza en la creencia, la justificación de tal grado de confianza y la información personal. Si los primeros dos elementos son lo suficientemente fuertes¹⁹, el tercero podrá hacer su papel de derrotante del derrotante. La intuición parece ratificar esto si se modifican estas variables en ambos tipos de ejemplos.

Una vez alcanzadas dos desideratas (*Exigencia/Convicción* y mostrar el mecanismo subyacente en ambos tipos de casos), Lackey cumple el tercero (generalizar) utilizando dos principios que dictan cuándo se requiere revisión doxástica y cuándo no:

¹⁹ Sobre qué tan suficientemente fuertes deben ser, Lackey se mantiene silente, pues utiliza sólo casos extremos en donde su explicación es clara, notando que existe un amplio espectro de casos intermedios.

No se Requiere Revisión Doxástica: En caso de un desacuerdo ordinario entre A y B, si la creencia de A en p tiene un grado de confianza justificada muy alto, entonces A tiene permitido retener racionalmente su mismo grado de creencia en p si A tiene un quebrador de simetría relevante.

Se Requiere Revisión Doxástica Substancial: En caso de un desacuerdo ordinario entre A y B, si la creencia de A en p tiene un grado de confianza justificada relativamente bajo, entonces A debe llevar a cabo una revisión substancial del grado con el que mantiene su creencia que p (Lackey año, p.318).

Antes de finalizar este apartado, es necesario resaltar dos puntos de la respuesta de Lackey a (PR): primero, “que hay algunos casos en que los casos ideales y las condiciones rígidas de paridad epistémica convierten a los desacuerdos interesantes en inexplicables o desconectados de los mismos desacuerdos que motivan el debate (Lackey, p. 313), y segundo, que una buena explicación del desacuerdo entre pares epistémicos debe incorporar las intuiciones *Exigencia/Convicción*.”

Recapitulando. Hasta este momento se ha presentado la parte expositiva de este escrito: un panorama general de la discusión epistemológica en torno al fenómeno del desacuerdo entre pares epistémicos. Este panorama general incluye tres aspectos: 1) la motivación y relevancia del estudio epistemológico del desacuerdo, 2) la pregunta a la que la epistemología del desacuerdo busca responder, así como los supuestos sobre los que está configurada la discusión y la noción de paridad epistémica utilizada en la literatura estándar y 3) las principales respuestas que se han presentado, los argumentos centrales, objeciones y ejemplos ideales que las respaldan.

CAPÍTULO 2

Abstract: Este capítulo está formado de tres partes. Primero se propone un ejemplo de desacuerdo y el mandato conciliacionista es contrastado con las intuiciones que arroja nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo en tal ejemplo. Después se propone una distinción entre una concepción sincrónica del desacuerdo (que centra la evaluación epistémica sólo en los estados doxásticos), que es adoptada por la bibliografía estándar y una concepción diacrónica del desacuerdo (que también centra la evaluación epistémica otras acciones y episodios deliberativos). Se defiende la idea de que la concepción diacrónica del desacuerdo rescata nuestras intuiciones. Por último, se fundamenta esta concepción del desacuerdo de tal manera que esas acciones puedan incluirse en una teoría de la responsabilidad epistémica en dos niveles: no evaluativo y evaluativo.

En el capítulo anterior se ha delineado el debate epistemológico en torno al desacuerdo, haciendo énfasis en la pregunta a la que se desea responder (**PR**), los supuestos bajo los que se ha configurado y las principales respuestas y argumentos que se han propuesto. En el presente capítulo se pretende hacer evidente un choque de intuiciones que surge de la tensión entre nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo y el análisis realizado por la literatura estándar. Esto se llevará a cabo detallando un ejemplo (real y complejo) de desacuerdo entre pares epistémicos, proponiendo distintos tipos de reacciones que los agentes pueden llevar a cabo cuando lo descubren, y contrastando el mandato conciliacionista con las intuiciones que nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo arroja en tales casos. Después de eso, se propondrá una posible explicación de esta tensión, contrastando dos concepciones distintas del desacuerdo, una sincrónica y una diacrónica, y se fundamentará la concepción diacrónica a partir de dos concepciones de responsabilidad epistémica, una no evaluativa y una evaluativa.

2.1 Nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo

Si bien es cierto que, en muchos casos, la suspensión del juicio o la modificación en grados de confianza parece ser una respuesta perfectamente sana ante el desacuerdo, tal y como dicta el conciliacionismo, también es cierto que nuestra experiencia cotidiana de este fenómeno no se reduce a un ajuste doxástico. Después de todo, cuando nos encontramos en desacuerdo con alguien a quien consideramos un par epistémico, nuestras respuestas inmediatas pueden ser muy heterogéneas (tan heterogéneas como las cuestiones sobre las que estamos en desacuerdo), por lo que, antes de llevar a cabo cualquier ajuste en nuestras creencias, solemos revisar nuestra evidencia una vez más, buscar más y mejor evidencia, evaluar de nuevo el razonamiento de nuestros pares, correr algún experimento para mostrar la verdad de nuestra conclusión o la falsedad de la conclusión de nuestro contrincante, entablar un proceso argumentativo con nuestro interlocutor o un proceso deliberativo sobre el valor probativo de nuestra evidencia disponible, etc. Si bien estas acciones suelen terminar en un ajuste doxástico, parece que hay ocasiones en que estas acciones no están acompañadas por tal ajuste, y no consideraríamos, al menos intuitivamente, que los agentes en desacuerdo son epistémicamente irresponsables.

A continuación, se detallará un ejemplo (real y complejo) de desacuerdo que difícilmente descartaríamos con un caso de genuino de desacuerdo entre pares epistémicos, y en donde nuestra evaluación basada en esta “experiencia cotidiana” del desacuerdo arroja intuiciones distintas y en claro conflicto con las predicciones del conciliacionismo.

2.1.2 El cisma darwiniano: La síntesis evolutiva extendida²⁰

Hoy en día la comunidad científica de biólogos evolutivos está experimentando su mayor cisma desde hace más de 80 años, cuando el neodarwinismo se instauró como el marco conceptual a partir del cual comprender la vida y sus múltiples formas y cambios en nuestro planeta. Las instituciones y editoriales más prestigiosas del mundo en el área (tales como la *Royal Society* y revistas de la talla de *Nature*) tienen su atención enfocada, en este momento, en un álgido desacuerdo entre los defensores de la llamada Síntesis Evolutiva Extendida (SEE) y los partidarios de la Síntesis Moderna (SM).

A grandes rasgos, nueva evidencia proveniente de cuatro distintas trincheras (teoría de construcción de nichos, biología evolutiva del desarrollo, herencia inclusiva y plasticidad fenotípica) ha llevado a una parte de la comunidad científica a conclusiones y predicciones poco ortodoxas, e, incluso, a cuestionar algunos de los supuestos centrales de la teoría evolutiva contemporánea (llamada Síntesis Moderna) tales como la preeminencia de la selección natural, el gradualismo y la perspectiva genocéntrica, y a proponer una revisión de la teoría evolutiva, denominada Síntesis Evolutiva Extendida.

Para acotar el ejemplo a los objetivos de este escrito (sobre la responsabilidad epistémica de los agentes involucrados en el desacuerdo y no, al menos directamente, sobre cuestiones como elección entre teorías, cambio teórico o racionalidad científica) basta desarrollar sólo una arista de este desacuerdo en donde pueda verse con claridad la situación de paridad epistémica y la proposición en discordia. Un desarrollo mucho más detallado de esta controversia puede encontrarse en la sección [ANEXO].

Plasticidad fenotípica: la plasticidad fenotípica u ontogénica es la capacidad de un organismo de cambiar su fenotipo en respuesta al entorno. La plasticidad se hace presente a través de todos los niveles de organización biológica (véase Fig.1). Una de sus más interesantes funciones es contribuir a la evolución a través de la *acomodación fenotípica* y la *asimilación genotípica*. La acomodación fenotípica refiere a un ajuste adaptativo, que no implica un cambio genético, de distintas partes de un organismo durante su desarrollo. Se cree que la acomodación fenotípica promueve la asimilación genotípica, es decir, la codificación genética de dichos fenotipos inducidos medioambientalmente. El ejemplo clásico de asimilación genotípica es la formación de callosidades en el avestruz. Los avestruces nacen con callos ya formados. Esto se explica por la adquisición evolutiva de los callos a partir de la asimilación genética. La piel del avestruz habría adquirido la capacidad (genética) de



Fig.1 Ejemplo de Plasticidad fenotípica. El fenotipo de estas orugas (*Nemoria arizonaria*) depende de su alimentación: (a) las orugas que nacen en verano se alimentan de las hojas del encino y desarrollan un fenotipo similar a los tallos de estas hojas. (b) En cambio, las orugas que se desarrollan en primavera se alimentan principalmente de flores y expresan un fenotipo que asemeja estas estructuras. Foto de Greene 1989 obtenida

²⁰ La referencia de primer orden sobre este desacuerdo se toma principalmente de: Laland et al vs Wray et al (2014), Laland et al (2015), Muller (2017) y Futuyma (2017)

desarrollar callos en respuesta a la fricción. En un segundo paso, la piel se habría vuelto capaz de formar callos por inducción embriológica (inductor interno).

Los biólogos evolutivos apegados a la tradición creen que la plasticidad fenotípica es una causa próxima²¹, pero no evolutiva, de la variación fenotípica. Así, este fenómeno requiere de explicación evolutiva, sin ser él mismo una explicación evolutiva de la diversidad orgánica y la adaptación. En otras palabras, la plasticidad se considera una característica especificada genéticamente que permite a los individuos ajustar fenotipos a condiciones locales.

Sin embargo, esta misma evidencia ha llevado a una parte de la comunidad científica a reconocer fenómeno de la plasticidad fenotípica como un proceso evolutivo genuino, pues la evidencia sugiere que tiene un rol casual activo en la evolución orgánica.

Para finalizar nuestro ejemplo, es conveniente adaptarlo a la forma de un desacuerdo tal y como lo hemos venido entendiendo, de tal modo que dos agentes están en desacuerdo sobre la siguiente cuestión: Con base en la misma evidencia, el defensor de la SEE cree que “El cambio genético causa y precede lógicamente el cambio fenotípico”, mientras que el defensor de la SM cree que “La acomodación fenotípica puede preceder en lugar de seguir al cambio genético en la evolución adaptativa”.

El desacuerdo sobre estas creencias específicas (entre otras) ha sido tan relevante²², que la *John Templeton Foundation* ha destinado la inversión más grande dedicada a esta área (cerca de \$11,000,000) para el proyecto “*Putting the Extended Evolutionary Synthesis to Test*”, diseñando más de 50 subproyectos de investigación con el objetivo contrastar las controversias que la nueva evidencia ha provocado. Ambos bandos participan activamente y de distintas maneras en la difusión, investigación y defensa de su postura, así como en el intento de mostrar las debilidades de la postura contraria. En otras palabras, este desacuerdo ha abierto múltiples líneas de investigación, dando una fertilidad nunca vista a esta disciplina.

Con respecto a la condición de paridad epistémica, sería difícil negar que tanto los defensores de la SM como de la SEE pueden considerarse expertos y pares epistémicos, basta consultar sus credenciales y notar que todos son miembros activos y destacados de la misma comunidad epistémica y con un récord similar de publicaciones igualmente reconocidas.

Se trata también de un desacuerdo sumamente relevante, no solo por la importancia conceptual que conlleva (cambiar buena parte del marco conceptual bajo el cual debe trabajar una ciencia tan valiosa como la biología) sino además porque ha provocado un enorme crecimiento en áreas y proyectos de investigación empírica, renovando la fertilidad de esta ciencia y aportando nueva evidencia y avance científico.

Por último, se trata de un tipo de desacuerdo que no consideraríamos extraño o difícil de aparecer. Otros ejemplos similares pueden encontrarse tanto en ciencia como en otras áreas de interés

²¹ En biología, se conoce como causas próximas aquellas cuyos efectos pueden ser registrados en los estados de un organismo individual, pues se relacionan con las funciones y elementos estructurales del mismo, mientras que las causas últimas o evolutivas son aquellas cuyos efectos se rastrean de generación en generación, se trata de las “leyes” que controlan los cambios.

²² Fuente: <http://extendedevolutionarysynthesis.com/about-the-ees/>

epistémico y pragmático. En resumen, es uno de los tipos de desacuerdo que motivaron el nacimiento de la epistemología del desacuerdo.

2.2 Choque de intuiciones

Ahora imaginemos los siguientes escenarios una vez descubierto el desacuerdo, en donde *S* es el defensor de la Síntesis Evolutiva Extendida y *S** es el defensor de la Síntesis Moderna:

- 1) *S* y *S** reducen la confianza en la creencia en discordia²³, dividiendo la diferencia entre sus respectivos niveles de creencia.
- 2) *S* y *S** suspenden el juicio o dividen la confianza en la creencia controversial, y *S* emprende un nuevo experimento, riguroso y expuesto a la evaluación de la comunidad, para demostrar que la acomodación fenotípica puede preceder en lugar de seguir al cambio genético en la evolución adaptativa, mientras que *S** no realiza más acciones o deliberaciones.
- 3) *S* permanece con su confianza inicial, y emprende un experimento, riguroso y expuesto a la evaluación de la comunidad, para demostrar la falsedad de la creencia de *S**, quien suspende el juicio, pero una vez más permanece silente al respecto.
- 4) Después de haber realizado nuevos experimentos y observaciones, cada uno buscando mostrar las debilidades de su adversario, y manteniendo su confianza inicial en la creencia controversial, el desacuerdo sigue sin resolverse, y ambos agentes deciden suspender el juicio o dividir su creencia parcial acerca de *p*.

Con base en este ejemplo podemos contrastar el mandato conciliacionista con la evaluación epistémica que surge de nuestra experiencia cotidiana con el desacuerdo. En 1), parece que la reacción de ambos agentes ante el desacuerdo es epistémicamente responsable y lo es en la misma medida, y el mandato del conciliacionismo predice dicha evaluación, por lo que en este caso parece no haber tensión alguna²⁴.

En 2), sin embargo, parece que mientras ambos agentes son epistémicamente responsables, *S* es más responsable que *S** (que permanece quieto) gracias a la acción que emprende con el objetivo de reunir más y mejor evidencia. Sin embargo, si consideramos las herramientas que el conciliacionista ofrece para evaluar la reacción de los agentes ante un desacuerdo, entonces ambos agentes deben ser evaluados de manera positiva y *en la misma medida*.

En 3) la tensión es más evidente. Mientras que estaríamos tentados a evaluar a *S* como responsable, al menos *en algún sentido*, la situación de *S** no es para nada clara, pues, aunque parece epistémicamente responsable, estoy tentado a creer que es menos responsable que su interlocutor.

²³ Para ser más precisos, podemos pensar en un tipo particular de ajuste doxástico. Siguiendo la postura conciliacionista "Equal Weight View" de Elga (año, p.), supongamos que *S* tiene un nivel de confianza de .8 en la creencia de que *p*, mientras que *S* tiene un nivel de confianza de .2 en la misma creencia. De este modo, $CrS(p)|CrS^*(p)=(x+y)/2$, en donde *x* es el nivel de confianza que *S** tiene antes del desacuerdo (.2) y *y* es el nivel de confianza que *S* tiene antes del desacuerdo (.8), de tal modo que la creencia parcial de *S*, una vez descubierto el desacuerdo debe ser .5.

²⁴ Aunque esta ausencia de tensión es aparente, cómo se verá en el siguiente capítulo.

En conciliacionismo, sin embargo, estaría obligado a evaluar a S como epistémicamente irresponsable y a S* como epistémicamente responsable.

Por último, 4) presenta un desacuerdo en dos momentos distintos, y no veo porque no podemos calificar a ambos agentes como epistémicamente responsables en ambos momentos, además de parecer un modo totalmente sano, continuo y natural de reaccionar ante un desacuerdo. El conciliacionismo, sin embargo, debe evaluar a los agentes como irresponsables en el primer momento, y como responsables en el segundo.

Parece, entonces, que en estos ejemplos existe un choque de intuiciones. Esta tensión se debe, justamente, al énfasis que la literatura estándar ha hecho en la pregunta reducida, pues no toma en cuenta esas acciones y episodios deliberativos que forman parte de nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo. Para dejar claro este contraste, se puede pensar en dos concepciones distintas del desacuerdo.

2.3 Concepción Sincrónica y Concepción Diacrónica del desacuerdo

Por un lado, la concepción *sincrónica* del desacuerdo, según la cual el descubrimiento del desacuerdo genera una razón *pro tanto* e inmediatamente un estado doxástico correspondiente. Esta concepción del desacuerdo está centrada únicamente en el *tramo terminal*²⁵ de las consecuencias desencadenadas por el desacuerdo, a saber, el ajuste doxástico. La literatura estándar adopta una concepción sincrónica del desacuerdo y es perfectamente reflejada por la Pregunta Reducida.

Por el otro lado, sin embargo, puede concebirse una concepción *diacrónica* del desacuerdo, según la cual el tránsito del descubrimiento del desacuerdo al cambio doxástico es mucho más complejo, y en su camino los agentes llevan a cabo una multiplicidad de acciones, episodios deliberativos, etc., que pueden ser tan heterogéneos como los desacuerdos mismos. Esta concepción del desacuerdo está centra en el *tramo distal* de las consecuencias del desacuerdo, es decir, en la totalidad de acciones, episodios deliberativos, etc., que culminan el ajuste doxástico, sin excluirlo. La concepción diacrónica rastrea nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo y se refleja en la Pregunta General, en el sentido de que todas esas acciones y episodios deliberativos, dialécticos, etc., que suceden entre el descubrimiento del desacuerdo y el ajuste doxástico juegan un papel en la evaluación epistémica de los agentes en desacuerdo, o al menos eso se intentará probar en las próximas páginas.

2.3.1 Tres versiones del conciliacionismo

Antes de continuar, sin embargo, es necesario indagar por qué la literatura estándar en general y el conciliacionismo en particular se han centrado sólo en la concepción sincrónica del desacuerdo, pues esto permitirá establecer con precisión la relación que la propuesta aquí desarrollada guarda con los análisis epistemológicos del desacuerdo vigentes. Hay dos posibles interpretaciones de esto. La primera de ellas refiere a lo que llamaremos *versión fuerte* del conciliacionismo, según el cual la única acción epistémicamente responsable ante el desacuerdo es el ajuste doxástico, y ninguna otra acción (como las que considera la concepción diacrónica del desacuerdo) influye en la evaluación

²⁵ Tomo la distinción entre *tramo terminal* y *tramo distal* de A. Vigo (año, pag?).

de los agentes. La segunda, *versión débil* del conciliacionismo, refiere meramente a una cuestión de énfasis, según la cual el conciliacionista permite que otras acciones, episodios deliberativos, etc., influyan en la evaluación epistémica, siempre y cuando el mandato conciliacionista se cumpla.

La versión fuerte del conciliacionismo queda evidenciada en la siguiente cita de Christensen (2007), uno de los principales defensores del conciliacionismo, cuando considera la objeción de consecuencias escépticas (mencionada en la sección 1.3):

It's quite plausible that knowledge is best advanced by people exploring, and attempting to defend, a variety of answers to a given question. Perhaps, human psychology makes this easier to do when investigators actually have a lot of confidence in the hypotheses they're trying to defend. Certain sorts of inquiry might well work best when a variety of investigators have irrationally high levels of confidence in a variety of pet hypotheses. *So there may well be important epistemic benefits to certain patterns of irrational belief.* But I would argue that the patterns of belief are no more epistemically rational for all that. (pag., cursivas añadidas)

En otras palabras, la respuesta a la objeción de consecuencias escépticas es morder la bala: los agentes que no ajustan su creencia a la creencia de sus pares en desacuerdo son simplemente irracionales, y es posible que patrones irracionales de creencia nos brinden beneficios epistémicos. Pensemos en el ejemplo detallado anteriormente, específicamente en la primera parte de la variación 4), en donde S y S* mantienen su creencia inicial a pesar del desacuerdo y corren experimentos serios y rigurosos. Imaginemos además que esta actitud, como Christensen intuye, puede traernos beneficios epistémicos, específicamente imaginemos, lo que no será muy difícil, que la investigación en biología evolutiva nos brinda conocimiento sistemático acerca de su objeto de estudio. Según Christensen, tanto S como S* son epistémicamente irracionales, aunque sus patrones de creencia nos brinden conocimiento sistemático. En otras palabras, la relación entre responsabilidad epistémica o racionalidad y conocimiento queda fuertemente fracturada. Esto parece implausible y requiere más argumentación de la que Christensen presenta.

Otra razón para creer que el conciliacionismo está comprometido con su versión fuerte es que, para esta postura, la evaluación epistémica sólo puede aplicarse a estados doxásticos, y nunca a otras acciones. Richard Feldman (2002), uno de los principales proponentes del conciliacionismo, argumenta a favor de esta postura. Según él, los requerimientos epistémicos (que son los criterios evaluativos de responsabilidad epistémica) deben entenderse como aquello que es requerido para el éxito epistémico. El éxito epistémico consiste sólo en poseer actitudes cognitivas justificadas lo que, argumenta, consiste a su vez en seguir la evidencia poseída.

De este modo, Feldman piensa que otras acciones tales como reunir evidencia, correr experimentos, argumentar, etc., son irrelevantes al momento de evaluar si un sujeto ha sido epistémicamente responsable, pues lo relevante es que su estado cognitivo esté ajustado a la evidencia poseída. Se trata, en el mejor de los casos, de acciones deseables, pero no requeridas, o al menos no epistémicamente, pues reunir evidencia, correr experimentos, etc., puede ser un requerimiento moral, prudencial, o de cualquier otro tipo no epistémico. Esto constituye una razón no concluyente en contra de la inclusión de acciones y movimientos distintos al ajuste doxástico en la evaluación epistémica. En sus propias palabras:

If one's evidence concerning p is neutral and one suspends judgment about p , then one is a success. If one then gets some evidence in favor of p , and comes to believe p , one is not thereby more justified in one's cognitive states. (p.22)

Después de presentar varios casos en los que parece que existe un requerimiento de reunir evidencia o alguna otra acción externa, y mostrar que se basan en consideraciones morales o prudenciales, especialmente en que son requeridas para saber cómo actuar, Feldman concluye que:

In the familiar cases just discussed in which there are duties to gather evidence, the duties in question are moral or prudential duties, not epistemological duties. And, it seems to me, in all cases in which there is such a duty, it has a non-epistemological source. [...] Suppose, for example, a penny falls out of my pocket and lands on the floor. I suspend judgment about which side it landed on. Unless I'm curious about this, or something else turns on it, I do not see that I have a duty of any sort to find out the truth about this. I'm doing a good job, epistemologically, by suspending judgment about this. It's fine to leave that matter where it lies. I have no argument for the conclusion that I have no duty to gather evidence in such cases. I simply am unable to see why I do have one, even a weak prima facie duty. (p.24)

Si Feldman está en lo correcto, entonces el choque de intuiciones en el ejemplo que se ha desarrollado se explica del siguiente modo: el veredicto conciliacionista es el veredicto epistémicamente correcto, mientras que la intuición de que las acciones ejercidas por los sujetos en el tramo distal del desacuerdo les otorgan algún tipo de evaluación positiva responde tal vez a un tipo de evaluación no epistémica, tal vez prudencial o moral (tanto S como S^* tienen el requerimiento moral o prudencial de emprender experimentos, argumentar y buscar evidencia porque así lo requiere su actividad profesional).

Aunque su concepción de requerimiento epistémico es plausible, su argumento para excluir otras acciones de la evaluación epistémica es insuficiente (como el mismo acepta), pues tal vez es posible adoptar una concepción de “justificación” o “responsabilidad epistémica” que permita dar a esas acciones un papel relevante dentro de nuestras evaluaciones epistémicas. Esto se intentará llevar a cabo en la siguiente sección.

No todos los epistemólogos del desacuerdo, sin embargo, se pronuncian explícitamente a favor de la versión fuerte de conciliacionismo. Muchos de ellos sólo concluyen que los agentes deben, en caso de desacordar con un par epistémico, ajustar su creencia. Esto da pie a la posibilidad de argumentar por una versión débil de conciliacionismo, según la cual el ajuste de creencia es una condición necesaria para ser epistémicamente responsable, pero que otras acciones pueden (o tal vez deben) llevarse a cabo, y que influyen en la evaluación epistémica del sujeto. De este modo, el conciliacionismo podría estar de acuerdo en al menos algunas de las evaluaciones del ejemplo anterior, específicamente en 1) y 2), donde tanto S como S^* ajustan la creencia, y aprobar que hay una diferencia de grado en la evaluación, de tal modo que un agente es más responsable que otro si lleva a cabo otras acciones. Sin embargo, en 3) y 4) el choque de intuiciones permanece, pues al menos uno de los agentes sería evaluado como irresponsable, independientemente de las acciones que realice a la luz del desacuerdo. Tal vez, el conciliacionista, en su versión débil, incorpore estas intuiciones afirmando que los agentes que no ajustan su creencia, pero realizan otras acciones son parcialmente responsables, o responsables en dos sentidos, o con respecto a dos requerimientos distintos. Estas posibilidades serán consideradas en la siguiente sección.

Tal vez una tercera versión de conciliacionismo, que podría llamarse *versión débil**sostenga que el ajuste doxástico no es ni siquiera condición necesaria para que el agente actúe epistémicamente responsable ante el desacuerdo, sino sólo una dentro de la multitud de acciones y consecuencias que los agentes pueden hacer para salvar su responsabilidad epistémica, y la primacía del cambio doxástico es sólo cuestión de énfasis para el estudio del fenómeno del desacuerdo. Con una noción así de permisiva, el conciliacionista podría acomodar las intuiciones de los ejemplos, pero dudo que algún epistemólogo del desacuerdo esté dispuesto a adoptar una versión tan débil del conciliacionismo, pues su mandato pretende aplicarse a *todos* los casos de desacuerdo genuino entre pares epistémicos.

Sea cual sea la versión más plausible del conciliacionismo, resulta claro, al menos, que el conciliacionista no tiene las herramientas conceptuales necesarias para poder dar cuenta, desde una dimensión epistémica, de las diferentes evaluaciones que parecen válidas tomando en cuenta el tramo distal del desacuerdo.

Hasta este momento se ha delineado una concepción diacrónica de la dimensión epistémica del desacuerdo, motivada por intuiciones, en contraposición a la concepción sincrónica del desacuerdo, adoptada por la literatura estándar, que no puede dar cuenta de las diferencias en las evaluaciones que arrojan los ejemplos explorados. El siguiente objetivo es fundamentar la concepción diacrónica del desacuerdo, hasta ahora motivada por intuiciones. Para poder hacerlo, es necesario adoptar una concepción de la responsabilidad epistémica que nos permita incluir este universo de acciones (incluido el ajuste doxástico) que parecen, intuitivamente, formar parte de la evaluación epistémica de los agentes en desacuerdo. Esto se realizará en dos niveles distintos. El primer nivel refiere a la responsabilidad epistémica en un sentido no evaluativo²⁶, es decir, a la posibilidad de atribuir responsabilidad epistémica a un agente, sin hacer una evaluación positiva o negativa de él. Este nivel puede pensarse en analogía con la responsabilidad moral: un adulto con pleno uso de sus facultades es responsable moralmente, mientras que un infante de muy corta edad presumiblemente no lo es. En otras palabras, el sentido no evaluativo de la responsabilidad epistémica responde a la pregunta de si tiene sentido atribuir responsabilidad al agente. El sentido evaluativo de la responsabilidad epistémica consiste en realizar una evaluación específica, positiva o negativa, del agente epistémico. Lo *positivo* o *negativo* de dicha evaluación dependerá del cumplimiento o no de requerimientos epistémicos específicos. Presumiblemente, la responsabilidad epistémica en sentido no evaluativo es más fundamental que la noción evaluativa.

2.4 Una concepción no evaluativa de la responsabilidad epistémica

El objetivo de presentar una concepción no evaluativa de la responsabilidad epistémica es poder establecer una relación primordial entre las actitudes doxásticas que son el objeto primario de la evaluación epistémica (al menos desde el enfoque de la PR) y las otras acciones, episodios deliberativos, etc., que parecen influir en dichas evaluaciones a partir de los ejemplos. Así, será posible dar sentido, en un nivel evaluativo, a los posibles requerimientos que guían la conducta intelectual de los agentes en desacuerdo.

²⁶ Para un tratamiento más detallado de la distinción entre responsabilidad epistémica en sentido evaluativo y no evaluativo, véase (Fernández, 2013. pp. 113-114).

Pamela Hieronymi (2006) desarrolla una concepción no evaluativa de la responsabilidad epistémica que pretende ser continua con nuestra noción más familiar de responsabilidad moral, partiendo de elementos mínimos. Según ella, el sentido más fundamental por el que somos responsables de una acción o una actitud se captura con la noción de “responder por” (*answerability*). Así, es plausible creer que un agente es responsable de hacer *Q* si tiene sentido realizar la pregunta acerca de las razones que tiene para hacer *Q* (*¿Por qué rompiste el jarrón?*). Del mismo modo, un agente es responsable de su creencia de que *p* si tiene sentido realizar la pregunta acerca de las razones que tiene para creer que *p* (*¿Por qué crees que la plasticidad fenotípica puede preceder al cambio genético?*). Esto no significa que el agente deba tener razones para cada creencia, sino tan sólo que la pregunta es pertinente.

Pero ¿qué es lo que determina si la pregunta acerca de las razones para actuar o creer es o no pertinente? Hieronymi invita a considerar la pregunta “¿Por qué hiciste *Q*?” en analogía con la pregunta “¿Cuánto dinero hay en tu bolsillo?” Según esta filósofa, la respuesta a la primera pregunta es pertinente aún si la respuesta es “Lo hice porque sí, sin ninguna razón”, del mismo modo que la respuesta a la segunda sería “Nada”. La pregunta, sin embargo, no sería pertinente en caso de que la respuesta fuera “No sabía que estaba haciendo *Q*”, del mismo modo que si la respuesta a la segunda pregunta fuera “No tengo bolsillos”. Con esto, parece que lo que sucede es que la pregunta pierde pertinencia porque una suposición de la pregunta (que el pantalón tiene bolsillos) es falsa. Si en el caso de las acciones o creencias, la falta de razones actuales no anula la pertinencia de la pregunta, entonces ¿Cuál es la suposición que da sentido a la noción de “responder por”? Hieronymi propone que la suposición sea que el agente ha, en algún sentido, resuelto la pregunta sobre si hacer *Q*. En otras palabras, la pregunta sobre las razones para hacer *Q* es pertinente porque revela que el agente ha resuelto la pregunta sobre si hacer *Q* por ciertas razones, y esas razones son justamente las que son rastreadas por la pregunta. Esto puede extenderse al ámbito de las creencias:

The insight can be extended: any activity or attitude for which one is answerable—for which one can be asked one’s reasons—will be reasonably understood as (or as the result of) the settling of some question (or set of questions) on which such reasons bear. For example, one can be asked for one’s reasons for believing *p*, and believing *p* can be understood as settling (or having settled) for oneself (positively) the question of whether—the question on which one’s reasons for believing *p* will bear. (p.6).

Lo dicho hasta ahora permite a Hieronymi establecer una concepción más robusta de responsabilidad. En el caso de responsabilidad moral, un agente es moralmente responsable de una acción *Q* si es objeto de evaluaciones y juicios sobre su acción, y si es objeto pertinente de actitudes reactivas (como resentimiento, indignación, etc.) y de castigo y recompensas por parte de la comunidad moral. El paso de la noción mínima de responsabilidad (pertinencia de la pregunta sobre las razones) a la noción robusta (ser objeto de evaluaciones, actitudes reactivas y castigos o recompensas) se da del siguiente modo: nuestras acciones y actitudes revelan nuestra resolución a una pregunta, pero al hacerlo, es claro que también revelan la postura que tomamos en el mundo con respecto a lo que es bueno, verdadero, importante, etc. Al resolver ciertas preguntas, estamos tomando postura. Esa postura es lo que podemos llamar, en el caso de la responsabilidad moral, nuestra “personalidad moral”, y es justamente esa parte de nosotros la que evaluamos cuando

decimos que alguien es moralmente loable o desdeñable. Así, cuando evaluamos moralmente una acción o actitud, no sólo evaluamos esa acción o actitud, sino que evaluamos la cualidad de la mente o la personalidad moral del agente del cual la acción es un producto, evaluamos, hacemos suposiciones y reaccionamos ante la mente o el sujeto a quien atribuimos dicha acción o estado de cosas. La versión epistémica de esta concepción de responsabilidad es:

On such an account, to be epistemically responsible for a thing would be to be open to epistemic assessment or judgment on account of that thing, to be epistemically praise- or blameworthy for it, to be open to certain reactions from others on account of it, and perhaps to be open to certain sanctions from one's epistemic community. The difference between "moral" and "epistemic" responsibility, on such an account, would simply be which standards of assessment are applied, and, correspondingly, which reactions are warranted. (p.10)

Una vez dicho lo anterior, Hieronymi indaga la noción de "voluntario", con el objetivo de responder a quienes creen que el hecho de que las creencias no sean voluntarias anula nuestra responsabilidad sobre ellas. Según ella, la mejor concepción de "voluntario" es la siguiente: "An activity is voluntary just in case you decide to do it for reasons you take to settle the question of whether to do it, therein intend to do it, and, providing all goes well, do it by executing that intention" (p.17).

Si esto es correcto, entonces las creencias no son voluntarias, pues un agente no puede decidir creer que p por razones que él considera que resuelven la pregunta sobre si creer que p , formar tal intención y ejecutarla. Por ejemplo, un agente puede considerar que creer que p sería divertido, y encuentra eso una buena razón para creerlo, pero no puede por esa razón, resolver la pregunta sobre si p (*wether p*). En este caso, el agente formará presumiblemente una creencia de segundo orden (la creencia de que creer que p sería divertido).

Para explicar esta imposibilidad, Hieronymi asume que las razones son siempre razones que atañen a determinadas preguntas, por lo que, si un agente encuentra razones convincentes que responden a la pregunta sobre si p , entonces resolverá la pregunta sobre si p . Pero si encuentra razones que muestran que la creencia de que p es buena o valiosa, entonces resolverá la pregunta a la que esas razones conciernen, es decir, una pregunta de segundo orden sobre si es bueno o positivo responder a la pregunta de si p . Esta falta de voluntariedad, sin embargo, no aplica sólo a las creencias, sino a un rango de actitudes fundamentales que Hieronymi llama *actitudes constituidas por compromisos* (*commitment-constituted attitudes*²⁷), que son, justamente, aquellas que revelan nuestra postura ante el mundo (lo que consideramos, bueno, valioso, verdadero, etc.). La idea es dual: al responder estas preguntas (sobre si p , sobre si hacer Q , etc.), un agente se compromete con sus respuestas (al creer que p , un agente se compromete con su verdad), y además, el tipo de razones con las que se respalda ese compromiso son constitutivas de la actitud (las razones sobre la verdad de p son constitutivas de la creencia). Es por esa restricción que no es posible formar una creencia por razones ajenas al tipo de razones que responden la pregunta sobre si p . Este impedimento, sin embargo, no mina nuestra agencia, sino que refleja el modo en que comprendemos nuestras actitudes:

Because one can only settle a question for reasons one takes to bear on it, attitudes that embody one's answer to some (range of) question(s) can only be formed or revised for reasons one takes

²⁷ Un desarrollo detallado de este tipo de actitudes se encuentra en (Hieronymi, 2005 pp. 450-452). Entre estas actitudes se encuentran creencias, intenciones, y las actitudes reactivas de evaluaciones morales, entre otras.

to bear on the relevant question(s). But this is no limitation on agency; it is simply a fact about how we understand what someone has done, in finding certain reasons convincing. The apparent limitation on our agency—the fact that we cannot believe whatever we think it good to believe, or intend whatever we think it good to intend, or fear for reasons that show fear useful—only reflects the fact that these attitudes are understood as our answers to questions other than the question of whether it is good to have that very attitude (p.23).

Hasta aquí con Hieronymi. Ahora tenemos una concepción de responsabilidad epistémica no evaluativa sobre nuestras creencias, que puede resumirse del siguiente modo: La base mínima de la responsabilidad se encuentra en la noción de “responder por”, y esa noción tiene sentido si comprendemos ciertas actitudes como producto de una resolución a preguntas de determinado tipo. Al responder estas preguntas estamos tomando postura (compromiso) sobre diversas dimensiones (según el tipo de pregunta que se responde) tales como lo que consideramos bueno, valioso, verdadero, etc. Esta postura (que podemos llamar personalidad moral, epistémica, etc.) nos hace objetos de determinados tipos de evaluaciones (según el tipo de postura que se evalúe, moral, epistémica, etc.). Por esta estructura de nuestras actitudes, es imposible resolver alguna pregunta con razones que no consideramos que son del tipo de las que resuelven cada pregunta.

Como mencionamos al comienzo de esta sección, el objetivo es poder establecer una relación entre las actitudes doxásticas y otro tipo de acciones, episodios deliberativos, etc., tal que ambos puedan figurar en la evaluación epistémica de los agentes en desacuerdo. Sin embargo, esto aún no es claro. Después de todo, solo se ha hablado de actitudes, específicamente de creencias, y no de otro tipo de acciones. Como Hieronymi acepta, las acciones externas²⁸ (limpiar un cuarto, lavar la loza, correr experimentos, e incluso otro tipo de cosas como emprender una deliberación, etc.) son perfectamente voluntarias según su definición, pues pueden realizarse por razones que uno considera apropiadas para realizarlas. Así, uno puede correr un experimento porque es moralmente bueno, financieramente deseable, etc. Si bien no hay duda de que correr experimentos, por ejemplo, es algo de lo que somos responsables, no queda claro que se trate de una responsabilidad genuinamente epistémica (en un sentido no evaluativo). A continuación, ofreceré una defensa para mostrar que, en un sentido no evaluativo, algunas acciones pueden ser objeto de evaluación epistémica.

Hablar de resolución de una pregunta hace alusión, casi por definición, a una actividad emprendida por el agente a través del tiempo y no solamente a la posesión de evidencia y una inmediata formación de la creencia. En esta concepción de las actitudes hay, pues, una dimensión diacrónica. Para Fernández (2013) algunas creencias pueden comprenderse como resolución de preguntas que buscan la verdad (*truth-seeking questions*)²⁹, y algunas de esas preguntas son respondidas a través de episodios de *deliberación epistémica*³⁰, siendo la deliberación epistémica un proceso que busca justamente resolver este tipo de preguntas:

²⁸ No se debe confundir la acción externa (producto) con la actitud que la produce (una intención). Mientras que la primera es perfectamente voluntaria, la segunda, como se ha mostrado, no lo es.

²⁹ Esta noción es más permisiva que aquella que sólo considera preguntas de la forma “sobre si *p*” (*wether p*), lo que permite incluir preguntas que no buscan saber si una determinada proposición es el caso, o si el agente debe formar la creencia de que *p*; piénsese en preguntas sobre *por qué, cómo, cuándo, dónde*, etc. Para los fines de este escrito, esta diferencia resulta relevante.

³⁰ En contraposición a otras que pueden, presumiblemente, resolverse a través del ejercicio de una disposición confiable, o una aprehensión inmediata, por ejemplo.

This is an heterogeneous process that can include the pondering of evidence, selection of methods and heuristics, and many other different deliberative activities that the subject may judge conducive to answering the question (p.110).

Sin embargo, cuando el sujeto está inmerso en la tarea de resolver tales preguntas, su agencia no se limita a episodios de deliberación epistémica, pues existen al menos dos tipos de episodios, *deliberativos* y de *ejecución*. Los primeros consisten en episodios de razonamiento por medio de los cuales el agente busca y decide los mejores cursos de acción para lograr la resolución de la pregunta, o bien en evaluaciones en donde el agente juzga el poder probatorio de la evidencia o la fiabilidad de los métodos con que puede responder a la pregunta que trata de resolver. Piénsese en un investigador que realiza un razonamiento para evaluar la fiabilidad de sus métodos y el diseño de su protocolo. Sin embargo, esto episodios no agotan la tarea de resolver una pregunta:

Through epistemic deliberation, one may come to a decision about the course of action to take, assess the reliability of the available methods and come to a judgment as to which one is the best suited to answer the question, but having done all that one would not have answered the question yet, because one would not have actually followed the course of action and applied the method judged to be the best. Following a chosen course of action and applying a selected method are examples of what I call the executive episodes involved in epistemic agency. The epistemic agency involved in settling a question is then composed out of deliberative and executive episodes. It would therefore be a mistake to assimilate epistemic agency to a form of mental agency, for the executive episodes of epistemic agency are not constituted only by mental phenomena. For example, carrying out an experiment or a test involves some mental states of the experimenter, but it is not reducible to them (p.117).

Si esto es correcto, y estas acciones y episodios son parte de nuestra agencia epistémica, entonces existe un posible camino para introducir los elementos que nos interesan en la concepción no evaluativa de responsabilidad epistémica presentada. Supongamos que un agente desea responder una pregunta que busca la verdad (*truth seeking question*), y después de un episodio deliberativo, llega al juicio de que un determinado experimento es el mejor modo de responder la pregunta en cuestión. Después lleva a cabo tal experimento³¹ (aplica lo que juzga el mejor método) y resuelve la pregunta, formando una creencia. Si, como cree Hieronymi, esa creencia pone de manifiesto nuestra postura sobre lo que es verdadero (nuestra personalidad epistémica), y es justamente eso lo que nos hace objetos de evaluación epistémica, entonces es plausible creer que la acción de llevar a cabo tal experimento también revela nuestra postura ante lo que es verdadero, después de todo, el sujeto ha llegado a la conclusión (ha tomado una postura, un compromiso) de que ese experimento, y no otro, es el mejor método para resolver la pregunta (el método es parte constitutiva de lo que el agente cree verdadero, de la resolución de la pregunta). Así, es posible postular un sentido no evaluativo de responsabilidad epistémica que incluya las acciones que buscamos para construir la concepción diacrónica del desacuerdo.

2.4.1 Objeciones y respuestas

Sobre este punto hay dos posibles objeciones que es necesario considerar. La primera de ellas dice lo siguiente: lo que pone de manifiesto la personalidad epistémica no es la acción en sí misma sino

³¹ Realizar un experimento es sólo un ejemplo. Existe una inmensa cantidad de acciones que el agente podría concluir como mejores métodos para resolver una pregunta, y estas pueden depender de muchos factores tales como el tópico de la cuestión o cualidades propias del agente (su conocimiento y experticia, por ejemplo).

la creencia previa de que tal acción es el mejor medio para resolver la pregunta. Esta creencia es formada, tal vez, en un episodio deliberativo “anidado” dentro de la resolución de la pregunta original, este episodio puede responder a la pregunta ¿Cuál es el mejor método para resolver la pregunta inicial? La acción de ejecutar el experimento no es susceptible de evaluación epistémica.

Respuesta: aunque puede ser cierto que otra creencia acerca del método sea formada, respondiendo a una pregunta anidada, y aunque esa segunda creencia también puede revelar nuestra postura ante lo que es verdadero, la pregunta inicial no habría tenido jamás respuesta de no haber sido por la *aplicación* del método que el agente juzga mejor. Este papel constitutivo de la aplicación del método implica que el agente está comprometido con la eficacia que el método tendrá para resolver la pregunta y eso, creo, pone de manifiesto la postura del agente ante lo verdadero.

Otra objeción, inspirada en Feldman (2002) podría ser la siguiente: parece que siempre que se nos requiere buscar evidencia (o correr un experimento, etc.) es por razones no epistémicas, sino morales o prudenciales, orientadas a la acción, por ejemplo, tal vez un sujeto debe buscar evidencia porque desea actuar moralmente bien y para hacerlo debe tener cierto conocimiento, o un investigador debe buscar evidencia porque su actividad le requiere buscar ciertas verdades, etc. Así, estas acciones no son objeto de evaluación epistémica.

Respuesta: Aún si en todos los casos las acciones de ese tipo fueran requeridas por cuestiones no epistémicas, dichas acciones siguen poniendo de manifiesto la postura del agente sobre lo que es verdadero, pues el agente aplica el método que cree es el mejor para llegar a la verdad. Un contraste genuino sería entre dicho sujeto y un sujeto que adopta un método de investigación porque cree que es moralmente bueno o porque cree que le otorgará una mejor posición social. En esos casos sus experimentos no pueden ser epistémicamente evaluados pues no revelan lo que considera verdadero.

En esta sección se ha propuesto una concepción no evaluativa de la responsabilidad epistémica y se ha trazado una conexión entre las actitudes doxásticas y otro tipo de acciones de tal modo que ambas puedan ser objeto de evaluación epistémica. En la siguiente sección se esbozará una posible concepción de responsabilidad epistémica en sentido evaluativo, para poder al menos prever cómo sería una concepción diacrónica del desacuerdo a nivel evaluativo. Antes de hacerlo, sin embargo, debo aclarar que no se busca una noción fuerte responsabilidad epistémica evaluativa, es decir, proveer los requerimientos específicos que los agentes deben seguir en cada caso de desacuerdo y así resolver la Pregunta General, a manera de un instructivo que debe consultarse en casos de desacuerdo con un par epistémico. Por el contrario, el objetivo de la siguiente sección es explorar algunas ideas que permitan dar sentido a las intuiciones arrojadas por el ejemplo desarrollado al comienzo de este capítulo, es decir, se busca indagar cómo podría ser una concepción evaluativa de la responsabilidad epistémica que incluya en sus evaluaciones el universo de acciones contenidas por el tramo distal del desacuerdo.

2.5 Sentido evaluativo de responsabilidad epistémica: acciones y creencias

2.5.1 Concepto diacrónico de justificación

Kornblith (1983) invita a comprender la evaluación epistémica como derivada de dos proyectos distintos: El primer proyecto evalúa a los agentes comparando la manera en que llegaron a la creencia en cuestión con las reglas del razonamiento ideal. Si las inferencias del sujeto están permitidas por tales reglas, entonces la creencia está justificada. De no ser así, el sujeto no está justificado. Este proyecto puede ser epistémicamente interesante, pues nos muestra qué tan cerca nos encontramos con respecto a un ideal, y puede darnos pistas sobre cómo modificar y normar nuestras actitudes doxásticas.

Sin embargo, hay otro modo de evaluar a los agentes epistémicos. Muchas veces los agentes fallamos al seguir las reglas ideales del razonamiento, y a veces lo que se desea evaluar es si el agente razonó “lo mejor que pudo”, es decir, si el fallo en seguir el razonamiento ideal fue o no culpa suya. La noción central en este segundo proyecto es la de “responsabilidad epistémica” en sentido evaluativo. Este segundo proyecto tiene un uso técnico de “Justificación”:

Sometimes when we ask whether an agent's belief is justified what we mean to ask is whether the belief is the product of epistemically responsible action, i.e. the product of action an epistemically responsible agent might have taken [...] When we ask whether an agent's beliefs are justified we are asking whether he has done all he should to bring it about that he have true beliefs. The notion of justification is thus essentially tied to that of action, and equally to the notion of responsibility (p.34).

Según este filósofo, esta noción de justificación requiere en un sentido más y en un sentido menos que la noción creencias producidas acorde con las reglas de razonamiento ideal. Se requiere más en el sentido de que el hecho de que las relaciones lógicas e inferenciales apropiadas estén instanciadas psicológicamente en el agente no es suficiente para que el agente esté justificado. Esto se debe a que estar justificado es más que razonar adecuadamente: estar justificado es también reunir evidencia de manera apropiada. La epistemología tradicional no ha prestado atención a esto, por lo que hay una tendencia en mantener la evidencia de un agente fija y entonces evaluar si su creencia está o no justificada relativo a esa evidencia fija. Kornblith piensa en el ejemplo de un investigador que, tras presentar una ponencia y escuchar una crítica devastadora de un superior epistémico, decide hacer caso omiso de tal comentario y entonces forma una creencia completamente consistente con la evidencia. Parece que al menos en algún sentido la creencia del agente es producto de una acción epistémicamente irresponsable y el agente no está justificado. La causa de esta evaluación es, un tipo de *ignorancia culpable*³².

De este modo, para evaluar a un agente debemos prestar atención no sólo a los estados sino a los procesos que llevaron a esos estados durante un periodo de tiempo, rechazando las ideas de que i) para evaluar al agente lo único que se debe tomar en cuenta es la interacción del sujeto con el objeto percibido y ii) los procesos relevantes para la evaluación epistémica no incluyen ninguna acción por parte del agente. Así, se puede establecer una continuidad con la evaluación moral: así

³² Uno podría pensar que una evaluación del razonamiento ideal podría acomodar este ejemplo apelando a un derrotante normativo (véase capítulo 1). Sin embargo, esto no captura, creo, el sentido que Kornblith desea destacar: el sentido epistémico de la acción de ignorar una crítica. Esto apunta a una genuina ética de la creencia.

como las acciones que son producto de la malicia manifiestan un carácter moralmente malo, del mismo modo las creencias que son producto de una acción epistémicamente irresponsable manifiestan un carácter epistémicamente malo. Esto permite llegar a una definición más precisa de este sentido de “justificación”:

Here I will make that account more precise: an agent is justified in his belief that *p* at time *t* as from time *t'* (where *t'* is earlier than *t*) just in case all of the agent's actions between *t'* and *t* which affected the process responsible for the presence of the belief that *p* at *t* were epistemically responsible (p.39).

Para finalizar, Kornblith considera que un agente es epistémicamente responsable si 1) el agente desea tener creencias verdaderas, y por tanto desea que sus creencias sean formadas a través de procesos y acciones que lo conduzcan a formar creencias verdaderas y 2) actúa en concordancia con estos deseos. Con base en esto podemos pensar en varios tipos de acciones epistémicamente responsables, tales como buscar más y mejor evidencia, prestar atención a las críticas razonables, etc.

2.5.2 Requerimientos epistémicos diacrónicos

Por otro lado, Hall & Johnson (1998), parten del supuesto de que todos los agentes epistémicos, en virtud de ser agentes epistémicos, tienen ciertos deberes y están comprometidos con el fin epistémico de creer solo verdades y todas ellas (o alguna versión del mismo, tal como creer todas las verdades relevantes). Si este fin epistémico se acepta, entonces los agentes epistémicos están comprometidos con el siguiente requerimiento:

(D)For any proposition that is less than certain on one's present evidence, one has an epistemic duty to seek more evidence about that proposition.

Este requerimiento *prima facie* es muy fuerte (buscar evidencia para prácticamente todas nuestras creencias), pero en otro sentido es muy débil: puede ser fácilmente anulado por otros requerimientos (morales, cognitivos, de esfuerzo, tiempo, etc.) y puede que nunca llegue a completarse (como cualquier otro deber), sin embargo, puede ser a la vez un criterio para evaluar y una guía de acción para que los sujetos alcancen el fin epistémico planteado. El principal argumento para defender la existencia de este requerimiento es el siguiente: muchas proposiciones tienen evidencia neutral (apunta igualmente tanto a una proposición como a su negación). Los requerimientos sincrónicos sólo mandan al sujeto que tome una actitud doxástica con respecto a su evidencia poseída en ese momento (suspender el juicio, por ejemplo), pero no exigen nada más. Sin embargo, si el sujeto permanece quieto jamás alcanzará su fin epistémico, y habrá suspendido el juicio sobre algunas creencias verdaderas, sin haber tratado de hacer lo mejor posible para incorporarlas a su sistema de creencias. Es por esto que, además de un requerimiento sincrónico que nos diga cómo responder a la evidencia en el presente, debe existir un requerimiento diacrónico que recomiende al sujeto emprender acciones adecuadas para cumplir el fin epistémico que persigue. Lo mismo sucede, por ejemplo, con creencias apoyadas por la evidencia pero de forma no conclusiva: un requerimiento sincrónico de adecuación evidencial podría recomendar al sujeto creer esa proposición, pero, dado que la evidencia es no conclusiva, es posible que el agente tenga una creencia falsa. Por lo tanto, es necesario un requerimiento diacrónico que recomiende al sujeto a buscar más y mejor evidencia de manera adecuada, para así determinar con certeza la verdad de la proposición y acercarse al fin epistémico que persigue.

Aunque Hall & Johnson plantean este requerimiento en términos de creencia todo-o-nada (creer, descreer o suspender el juicio), es posible replantearlo en términos de creencias parciales, del tal modo que para cualquier proposición en la cual el agente no tenga un grado de confianza cercano o igual a 1 dada la evidencia presente, el agente tiene un requerimiento epistémico diacrónico de buscar más evidencia sobre esa proposición³³. A continuación de tomarán algunos elementos de estas dos concepciones evaluativas de la responsabilidad epistémica con el objetivo de llevar a cabo, en el siguiente capítulo, un análisis diacrónico de la relevancia epistémica del desacuerdo.

Con respecto a Kornblith, creo que la noción de responsabilidad epistémica provee la base para evaluar algunas de nuestras acciones, y la concepción de justificación que concierne solo estados cognitivos no permite rescatar la intuición de que algunas acciones tienen un papel determinante al evaluar epistémicamente a los sujetos. También creo que su concepción alternativa de la justificación es complementada por la concepción no evaluativa de responsabilidad epistémica mencionada anteriormente, pues las acciones del agente que afectaron los procesos responsables de la formación de la creencia son justamente los episodios deliberativos y ejecutivos que permitieron al agente resolver la pregunta acerca de p y que manifiestan su personalidad epistémica, lo que justamente las hace objeto de evaluación epistémica.

Hall & Johnson rescatan la intuición de que *algo más* es requerido del agente, además de un mero ajuste doxástico, y que eso afecta la evaluación *epistémica* de los sujetos. La necesidad de un requerimiento epistémico diacrónico de buscar más evidencia puede abrir las puertas para la postulación de requerimientos específicos (como buscar evidencia según el tópico o área en la que se investiga) u otros requerimientos diacrónicos (tal vez buscar evidencia no sea la única o la mejor manera de conseguir nuestras metas epistémicas).

Por último, no es necesario, para los efectos de este escrito, comprometerme con una noción específica y robusta de los fines epistémicos a partir de los cuales se derivan los requerimientos específicos. Es posible que se trate de la meta epistémica de creer sólo proposiciones verdaderas, y que esta meta sea explícitamente aceptada por el sujeto, o bien, que se trate de una meta que todo sujeto, en tanto agente epistémico adopte (cómo Hall y Johnson sugieren). También es posible que la meta epistémica sea algo relacionado con creencias relevantes, o que las metas sean relativas a cada empresa cognitiva o a cada comunidad epistémica (tal vez en ciencia se busca el entendimiento más que el conocimiento). Sin embargo, estas diferencias, por muy sustanciales que parezcan, no tendrán importancia en el análisis del desacuerdo aquí propuesto, al menos no en este nivel. La razón de esto es que no se busca, en este momento, proponer una evaluación específica para determinar si los agentes cumplen o no ciertos requerimientos epistémicos. Esta es una tarea monumental, que debe comenzar con una justificación de determinados fines epistémicos, una derivación plausible de los requerimientos que emanan de aquellos fines y además una evaluación detallada de cada caso que se desee evaluar. Por el contrario, como ya se mencionó, en este nivel de análisis sólo se propone una posible postura con respecto al desacuerdo que permita incluir otras acciones distintas del ajuste doxástico.

Concluyendo. En este capítulo se mostró una tensión de intuiciones entre una concepción sincrónica y concepción diacrónica del desacuerdo a través de ejemplos. Para fundamentar que otras acciones

³³ Qué tan cercano a 1 debe ser ese grado de creencia es algo que, por los objetivos de este escrito, no se analizará.

y episodios deliberativos además de estados doxásticos pueden formar parte de una evaluación de la responsabilidad epistémica de los agentes se desarrollo una concepción de responsabilidad epistémica no evaluativa, según la cuál ciertas acciones pueden ser evaluadas epistémicamente gracias a que manifiestan la personalidad epistémica de los agentes (pues son constitutivas de la resolución de una respuesta). Después se desarrollan dos concepciones evaluativas de la responsabilidad epistémica. De la primera resulta que hay un sentido en que la evaluación epistémica pregunta por las acciones de las cuales el estado doxástico es producto y de la segunda resulta que es plausible establecer requerimientos epistémicos diacrónicos *prima facie* que exijan al sujeto realizar determinadas acciones para poder alcanzar (o acercarse) a ciertos fines epistémicos. No es necesario tomar postura, en este punto, sobre cuáles son los fines epistémicos y cuáles son los requerimientos epistémicos que de ellos se derivan.